BOUND BY SANGORSKI & SUTCLIFFE, LONDON

EXCLAMACION EPIDIPTICA,
Y DECLAMACION FUNERAL
EN LA MUERTE, Y HONORARIAS
DE EL Sr. D. JUAN JOSEPH DE VEYTIA, LINAGE,

Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad en el Real, y Supremo de Indias, Juez privativo, superintendente, y Administrador General de los Reales Azogues de este Reyno, de Alcavalas de esta Ciudad, y jurisdicciones adjacentes, de arribadas de embarcaciones del Perù à las Costas, y Puertos del mar del Sur de esta Nueva-España, Alcalde Mayor, y Theniente de Capitan General de esta Nobilissima Ciudad de la Puebla de los Angeles.

Que el dia 3. de Noviembre del año de 1722. perorò en el Convento de las Llagas de N. P. San Francisco de dicha Ciudad

FRAY ALFONSO MARIANO DE EL RIO, Indiano, de la Provincia del Santo Evangelio, Ex Maestro de estudiantes de Santa Theologia, Predicador General Jubilado, Calificador del Santo Officio, Ex Commissario Visitador del Venerable Tercer Orden de N. P. S. Francisco de Mexico, y actual Vicario de Religiosas de Nuestra Madre Santa Clara de dicha Ciudad de los Angeles.

LA DEDICA

AL REY N. S. DON PHILIPPO V.
(QUE DIOS GUARDE)

En su Real, y Supremo Consejo de Indias,

DON JOSEPH FERNANDEZ, VEYTIA, LINAGE,

Juez privativo, Administrador General de los Reales Azogues de este Reyno, de Alcavalas de esta Ciudad, y su Comarca, de arribadas de embarcaciones del Perù à las Costas, y Puertos del mar del Sur, de esta Governacion, Alcalde Mayor, y Theniente de Capitan Gl. de la muy Noble Ciudad de la Puebla de los Angeles.

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES, EN MEXICO: POR JUAN FRANCISCO de Ortega, Bonilla; en la Calle de Tacuba. Año de 1723.

Es del Conv.to de S.ta Maria Magdalena de S.n Marcos. Pusolo el Ill.mo Pred.r Fr. Juan Moral siendo Guardian. año de 1726. Hi Descomunion reservada a su Santidad para el que lo usurpare de dho Conv.to

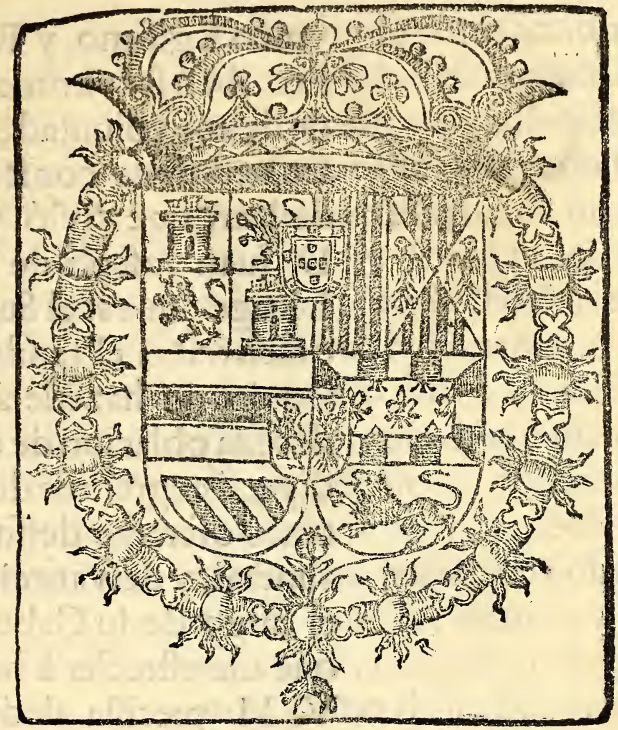

SEÑOR.

LA REVERENTE demonſtracion de dedicar eſte papel à V. M. como à ſu

vnico legitimo, y Réal objeto, iba á ser vltronea ofrenda de mi voluntad, y hallê ser necessaria consequencia de laen que vivió, y muriò D. Juan Joseph de Veytia, Linage (que es el Sugeto de quien trata) el rendido obsequio de hazerle á V. M. debida oblacion de él. Yba, digo, á engreirme de espontaneo oferente de su pompa funeral, y desvaneció la mia el cargo de su Cabezalero, que me estrecha à hazerle à V. M. precissa dedicacion de ella; porque si el querer de los que fallecen es la suprema ley de los Executores, muy bien sê yo, que la suprema ley del difunto fue la de querer à V. M. pero siendo esta la misma, que para su govierno observan, como

vnica

vnica cinósura mis ãcciones, con vna sola desempeño dos voluntades, vna fallecida, y otra superstite: esta expressa, y aquella conjeturada, mia la primera, y de el Difunto la vltima; procediendo en esta como fiel testamentario de el que no huvo menester clausulas, para declararsele à V. M. por suyo, porque las de todo el periodo de su vida lo manifestarõ con obras, y en aquella, como vnico succesſor, no tanto de sus bienes, como de sus Servicios; porque si en los derechos dice dominio, quien dice herencia, siendo heredero yo de sus meritos, seré dueño de ellos, y lo será V. M. por serlo mio.

En muestras de ello dedico difunto á V. M. al que

vivò diò tantas de ãver nacido ſolo para vivir, y morir dedicado à V. M. ofrezco en èl à ſu Real dignacion vn recuerdo, que en ſu ſoberana gratitud nunca paſſarà à ſer olvido, y vna memoria de el que ſiempre tuvo à V. M. tan dentro de ſu voluntad. Pongo á ſus Reales pies el cadaver de vn Miniſtro con quien fueron tan prodigas ſus Reales manos, y las yertas cenizas de vn Vaſſallo, que fue llama encendida en el amor, y zelo de ſu Real ſervicio. Conſagro à ſus ſupremas Aras predicado à vn Sugeto, que el aver ſido Sugeto de V. M. lo apreció por el mas decòroſo de ſus predicados; y para que la Oracion Funebre, que ſe dixo en vna de las funciones parentales

con-

conque lo exequiò mi reconocido parenteſco, ſalga con las demâs â la publica luz de el Orbe, la acojo à la Regia ſombra de V. M.

Los ſubditos, que tan exactamẽte, como eſte, cumplen con las leyes de tales, no ſolo ſirven à ſus Soberanos mientras reſpiran; ſino deſpues que eſpiraron; porq̃ viviendo, deſempeñan los Empleos, en que ſus Principes los ocupan, y muriendo empeñan con ſu exemplo á los que les ſobreviven à igual aplicacion â las ocupaciones en que ſe emplean: à cuyo fin ſe inventaron las Eſtatuas, las Pyramides, y los Monumentos, dichos aſſi por lo que amoneſtan. Y yo (á imitacion de el Difunto) me precio tanto de fiel Adminiſtra-

niſtrador de los Reales Derechos de V. M. que me creyera incurſo, en el delinquentiſſimo reato de la defraudacion de ellos; ſi le ſubtraxera de la comun noticia, el que tiene adquirido â ſu vida, y operaciones, aun deſpues de ſu muerte; por lo que aſſi en eſtas diſtantiſſimas partes de la Real preſencia de V. M. como en las de ſu mayor immediacion, y aun en todo el mundo politico, puede contribuìr ſu idêa, à la glorioſa empreſſa de que le ſigan los demàs hombres de govierno de ſu linea, que aſpiraren â dejarle â la futuriciõ entallado el vulto de ſus hechos, en el Templo de la Fama.

Tiene el de la virtud ſus derrames en el de el honor, que tan juntos como todo

eſto

esto lo construyò la humana prudẽcia, porque no le pareciò, que podia estàr en fiel el peso de la razon, si al colmo de la valança de el merito no le correspondiera con igual cõtrapeso el lleno de la de la hõra. Digolo, no solo porq̃ siendolo en los Monarchas dispensar los galardones à proporcion de los Servicios, lo es de V. M. que el mundo informado de los moldes, aprenda en el Difunto, como sabe su Real justificacion remunerar con premios las fatigas; sino tambien porque colocado ya en el Templo de la virtud por el Orador Evangelico, que hizo publicas las que tuvo en lo Christiano, faltàra yo à la deuda de su justicia, y al deudo de su Sangre, si no hiziera veer

en el de el honor, con los que en lo politico le honrò la Real confiança de V. M. de que ſerá breve indice (como lo es el de el Leon, para argumento de ſu eſtatura) eſta compendioſa ſinopſi de ſu vida.

Salió à la comun luz de ella D. Juan Joſeph de Veytia, por el año de mil ſeiſcientos ſeſenta y tres, climaterico de el ſiglo paſſado; pero mas plauſible por ſu nacimiento, que lo fue para Cayo el de ſu Auguſto, y para Plinio el de ſu Trajano, por la ſupervivencia de vno, y otro.

Reynaba â la ſazon en las Eſpañas, aunque cercano â commutar por mejor Reyno los ſuyos, el vltimo de ſus Auſtriacos Philippos, que para que los gozaſſe el pri-

mero

mero de los Philippos Borbonios, los dejò augmentados con la mejora de vn Vaſſallo, que tanto avia de enriquecerlos; que ſi ſon tanto mayores los Principes, quanto ſon mas opulentos los Vaſſallos, en quienes dominan, mucho mayores ſerân los que dominã en Vaſſallos, que los hazen mas opulentos.

Su Patria fue la Villa de Bribieſca, nunca mas inſigne (aunque ſiempre lo fue por aver dado noble cuna à tantos inſignes Heroes, como de ella han ſalido para ſervir à V. M. en varias lineas) que quãdo diò à luz en el Difunto vn hijo, capaz de ſobreſalir en todas, y ventajoſo à los mas en la de aver argentado con tantos theſſoros la Real Diadema de V. M.

Su áſcendencia fue de tan executoriada Hidalguia, quẽ ſe la rubricò en el pecho el Real encauſto, con el Sacro murice de la Militar Cruz de Santiago, ſin que tan noble humor, como el que diſcurria por ſus venas, ſe le entumecieſſe en hinchazones de vanidad; porque ſolo le latìa para eſtimulos de la virtud, en que apenas comenzaba á deſcollar eſta reciẽte, y generoſa Vara, quando ſu Patria la hallò de ſazon para poner en ſus manos la de la Juſticia de ella, por ſufragio comun de ſu Nobleza, y Cavalleria, en que el averle elegido en auſencia, fue lo que le hizo mas apreciable el honor de la votacion.

Fue Sobrino de D. Joſeph de Veytia, Linage, Cavalle-

ro de el mismo Orden, Señor de la Casa Infãzona de Veytia, en el muy noble, y siempre leal Señorio de Vizcaya; de cuyas minas, sin embargo de sus Exempciones, y Fueros, le tributò â V. M. el noble hierro de que fabricô este Ministro, la abuja conque demonstrô al Orbe el *Norte de la Contratacion de las Indias*, que escribiò para tan proficua luz de los que trafican esta carrera, y le fue tan acceptable, y grato á la Catholica Magestad de el Señor Rey D. Carlos Segundo, predecessor glorioſissimo de V. M. que assi por este literario sudor, como por los demâs de treinta y quatro años de continua tarea en varias ocupaciones de el Real Servicio, resolviò su Real beneficencia

cia ſacarle de la Real Caſa de la Contratacion de Sevilla, donde actualmẽte era Theſſorero, Juez Oficial Real, y llevarle à ſu Real Corte, donde conſtituyó, ſobre tanto, mayores talentos, à el Siervo, que le avia dado tan buena cuenta, de los que haſta alli le avia cõfiado, que en ocho años, que corrieron deſde el de mil ſeiſcientos ſetenta y ſiete, haſta el de mil ſeiſcientos ochenta y cinco, le empleò en las Secretarìas de el Conſejo, Camara, y Junta de Guerra de Indias; le dió la de el de Eſtado, y por tenerle mas cerca de ſu Real Perſona le hizo ſu Secretario de el Deſpacho Vniverſal, quãdo ya le avia pueſto debajo de el Doçel de el Real Conſejo de Indias, ſiendo en todos

dos, y en cada vno de estos exercicios (que aun separados necessitan de vn bien oculado Argos) tan indefessa su vigilancia, que solo el Real Ceptro movido de el desseo de reducir á algun descanzo su diuturno trabajo pudo ser Caduceo, que le cõciliasse alguna quietud, dejandole en el integro goze de sus honras, y añadiendole á ellas, la de aver declarado lo satisfecho, y bien servido, que quedaba de su assistencia.

De los meritos, y servicios conque D. Joseph de Veytia supo hazerse merecedor de estos Reales favores, instituyò por heredero á D. Juan Joseph de Veytia, Linage, su Sobrino, en la vltima disposicion, que otorgò en

Ma-

Madrid, el año de mil seiscientos ochenta y ocho; y no parece sino que testó con la clausula conque Seneca dejò interessadissimos â sus Amigos, quando les dijo: *Imaginem vitæ meæ vobis testamento relinquo*, pues no trabajô en otra cosa, que en beberle los alientos, y en imitarle la vida, que igualmente consumiò en servirle á su Soberano, de quienes pudo decirse, que muriô el Tio, como que no huviera muerto, porque dejô en el Sobrino, vn tan verdadero simil, que si alguna diferencia pudo disquipararlos, fue solo la de que aquel sirviò allà, donde â la presencia de el Sol fervorizaba sus gyros, como fidelissimo Heliotropio, y este acà donde aun à tan remota distancia, no le per-

perdiò de viſta, cómo linçe ſu fee, ni entibiò los ardores de ſu amor todo el Occeano intermedio.

De onze años era D. Juan Joſeph de Veytia, quando dejando el patrio nido ſe entregò al magiſterio de ſu Tio, que ſervia entonçes en Sevilla, y à la noble educacion de ſu pluma, debièron la mayor ſeguridad ſus bien acertados vuelos, pues mejor Ycaro, con los documentos de tan dieſtro Dedalo, ni elevò las alas, donde ſe las quemaſe lo altanero, ni cõſintió que ſe las mojaſſen los abatimientos de ajado.

Curſò cinco años eſta ſana doctrina, y à los diez y ſeis de ſu edad ſe tranſportò à eſta Nueva-Eſpaña, con vn Pariente, que obtuvo en ella

diferentes goviernos, y el quadriennio, que eſtuvo ſin exercicio, le ſirviô, como de Paſſante, en que ſe adieſtrô en el conocimiento practico de el Reyno, explorando ſu terreno, como que anteveîa, que avia de ſer el theatro en que avia de hazer las Campañas de ſus Servicios.

Por el año de mil ſeiſciẽtos y ochenta y tres, à los veinte de ſu edad, apenas floreciente, y ya fructuoſa; quando ſi no fueſſe tan ſabida ſu adoleſcencia, pudiera aver corrido plaza de virilidad; fue proviſto en la de Contador de el Real Tribunal, y Audiencia de Cuentas de eſte Reyno: en cuyo miniſterio deſcubriô vna tan cana madurez, en vnos tan juveniles años, que no le

conce-

concediò plazo al ſeſo, para que de prometido ſe obligaſſe á ſer adulto, porque lo fuè de contado.

Cercionado el Tribunal de ſu actividad, y zelo confiò de ſu cuydado, aun aquellas dependencias, en que, ò la ancianidad de ſu origen, ò la decoccion, y fallecimiẽto de los deudores, y fiadores de ellas, ò hazian deplorable la eſperança de ſu exaccion, ò ſu inopia era excepciõ, que peremptoriamente excluía el vſo de las acciones fiſcales; pero la diligẽcia de el Difunto con mejor arte, que aquella de que ſon profeſſores los Alquimiſtas, ſupo ſacàr oro de las heces de lo incobrable, recuperandole à la Real Hazienda muchos miles de peſos, de que no hazia cuenta

el Tribunal de ellas; ſino para fatigar los guariſmos, conque los computaba, como perdídos.

A los veinte y tres años de ſu edad le mereciô á la Real confiança la de el importantiſſimo Ramo de Alcavalas de Mexico, que cultivô con tanta ſolicitud eſte inteligẽtiſſimo Hortelano, que en poco mas de ſiete años de beneficio, rindiô fructos mucho mas opîmos, que los que haſta entonçes avia producido, pues alçò de valores liquidos la fertil coſecha de dos millones, cien mil novecientos ochenta y vn peſos ſeis tomines y onze granos, q̃ encerrò en las Reales troxes de la Real Caxa de Mexico: en que al carèo de los años en que manejarõ eſta Adminiſ-

tra-

tracion los Oydores D. Juan Saenz Moreno, y D. Fructos Delgado, sus anteceſſores, y al cotejo de los Caudales, que rentò, la aventajò el Difunto en ciento ſeſenta mil ſeiſciẽtos ochenta y ſiete peſos cinco tomines, dejandola en tal corriẽte para los Cabezones, que ſe han ſeguido; que ya deſdeñan el nombre de Ramo de Real Hazienda, los meritos conque deſde entõçes quedò eſta Rénta para acreditarſe de Arbol mas rica, y precioſamente fecundo, que el que fue cuydado de las Eſperides, y tropheo de el valor de Alçides.

A la mano de vn Magnate tan profuſamẽte ſuelta para dar de sì el oro en la paz, como animoſamente apretada para empuñar la eſpada en

la

la guerra, le puso el Toscano este Emblema: *Que esta mano se estringe al fierro, ese dilata al oro*; que aun no es bien expressivo pensamiento de la de el Difunto, pues al mismo tiempo, q̃ en la Real Aduana de Mexico, dilataba la Real bolsa con los caudales, que le acrecentaba, le empeñó su lealtad à tomar las armas para defender aquella Capital, de la hostilidad, è incendio, que en ella causó su sedicioſa Plebe; en cuya reduccion, y sosiego, con patente, que tuvo de el Virrey Conde de Galve, sirviò por todo el tiẽpo de la mocion, y de sus reliquias, y rezelos el empleo de Capitan de ochenta y nueve montados, à quienes mantuvo à su costa mientras militaron debajo de su mano en la

mis-

misma faccion, sin que ninguno de ellos recibiesse los socorros mensales, conque à los ocupados en ella se les assistia de efectos de la Real Hazienda, vniendo de esta suerte los dos modos de enriquecerla; pues en la milicia equestre, la conservaba indemne, con los ahorros, y en la administrativa de sus productos, le agrandaba los tamaños con sus augmentos.

En los de las Alcavalas de Mexico, sirviò tan à gusto de el Rey, su Amo, que haziendo su Real gratitud de este tan bien desempeñado encargo, grado para otro, puso á su cuydado la Administracion de las de esta Ciudad de la Puebla, para luego que espirasse el tiempo de el vltimo

de

de los Cabezones, en que las avia tenido el Cabildo de ella, de noventa años à aquella parte, y aviendo entrado en ſu manejo al principio de el de mil ſeiſciẽtos y noventa y ocho comenzó à deſcubrir las nobles venas de aquella opulenta mina, los ſubidos quilates de aquel rico metal, y los precioſos valores de aquel theſſoro, que haſta entonzes oculto, ni avia cedido al Monarchico intereſſe de el fiſco en ſingular, ni al democrativo vtil de el Pueblo de la Puebla en comun; ſino ſolo à la oligarquica privada locupletacion de los pocos, que por no llegar à veerſe, ó deſprendidos de eſte abançe, ò deprehendidos en él, diſpuſieron enroſcarlos en Sierpes de emula-

cio-

ciones turbulencias, y embarazos, que ſufocaſſen la recien nacida Adminiſtracion, en ſu primera infancia; pero era Hercules el que cuydaba de ſu criança, que ſupo deſde ſu mas tierna edad ſuperarlas.

Bien, que la conquiſta de el Vellon de eſtas Alcavalas, tãto mas caudaloſo deſpues, que el Difunto las tuvo á ſu cargo, quanto de ſu Oracion Funebre conſta, le tuvo mayor coſta de afanes, q̃ à Jaſon la de el de Colcos; porque en ſus principios todo fue tẽpeſtad de impugnaciones, conque ſe procuraron obſcurecer, ſi no borrar, muchos de los mas claros renglones de eſta Renta: en los medios, todo fue tronido de el ſuſurro, y relampagos de aparen-

tes vislumbres, conque se tratò de difundir el perjuycio de que por adelantar el esquilmo, se atrazaba el Rebaño, y de que por augmentar el producto de esta Real estacion, se diminuìa el vecindario de esta Republica, que lo contribuìa: y en los fines llegaron á ser rayos, los que se le fulminaron en Censuras, porque no desistia de exigir, lo que no le pareciò, que debia disimular.

Desuerte, que asustado en su ingresso, con los amagos de vn assasino, embuelto en las insidiosas amenazas de vna popular commocion; y azechado en su progresso, y aun invadido de el foragido insulto de los que con mascara de Salteadores, quisieron en despoblado, no

tan-

tanto robarle los bienes, quãto despojarle de la vida, ya que no le avian podido quitar la Administracion: y vltimamente expuesto al tiempo de su egresso â dejar la Administraciõ, con la vida, como con efecto depuso la vna, y la otra â manos de el dolor de veerse innodado de alma, porque hasta ella llegò la hostilidad, que no le hizo el comun enemigo â el Potẽtado de Hûs, aun con todo el divino permisso, que para hazersela tuvo; ni esta, nĩ la que le hazia su edad, no menos abançada, que achacosa le hizo declinar vn punto de la linea de su obligacion.

Porque ni en su laborioso tezon introduxeron los años aquella jurisdicciõ conque se apoderan de la debili-

dad de los Cuerpos, que sojuzgan; ni de su generoso espiritu, tomaron posseſſion las indiſposiciones de el suyo tan graves, como diuturnas, ni la faccioſa machinacion, y ſalteadora agreſura de los hijos de las tinieblas, ſirvieron â otro fin, que á el de acreditar, que lo era de la luz el acometido, ni las peligroſas heridas, que le aceſtò el cañon de la pluma, cargado de embidioſa tinta, para ſu deſcredito, y el de hierro atacado de vẽgativo plomo, para ſu muerte; le produxeſſen otro efecto, que el de la immortalidad de la honra, que ſiempre le merecierõ al Real aprecio de V. M. ſus operaciones.

Para que alguna vez no ſe vieſſẽ eſtas, ò menos ayroſas

sas, ò menos exequibles en la Administracion de estas Alcavalas, à causa de menos atendidas, y auxiliadas de los Alcaldes Mayores de esta Ciudad, cuya ordinaria jurisdiccion debiendo correr hermanadamente concorde, con la privativa de el Administrador, comenzaba à levãtarse de entreambas mas desvnida llama, que la que subiò de la hoguera en que ardieron Eteocles, y Polinices; se sirvió la Real Providencia de consolidar en el Difunto las dos Administraciones de Justicia, y Hazienda, haziendo Magistrado Superior de la vna, al que ya lo era privativo de la otra, y juntando en su vnica mano, la Vara de Astrea, para la distribucion de aquella; y el Ramo de oro

de

de la Sibila, para la recolec-cion de esta; de cuyo engerto tambien acordado, como provechoso, resultò la vbertad de el vno, y de la otra floreciendo tanto esta para bien de los Vassallos de V. M. como fructifico aquel, para beneficio de su Real Patrimonio.

Sin hazer falta à estos dos tan assiduos, como importantes ministerios (porque no se tramontara el Sol, si no conociera, que dejaba en muchos Astros de su confiança substituídas sus luzes, è influencias) repitiò por nueve vezes el viaje à el Puerto de Acapulco, donde con Comissiô de el Virrey, Duque de Alburquerque, superintendiô en el recibo, y despacho de otras tantas Naos de Philipi-

nas,

nas, que arribaron á él desde el año de mil setecientos y tres, hasta el de mil setecientos y nueve, en que segun las ventajas, que al respecto de los demàs años tuvieron sin exemplar los Reales Derechos de V. M. que se interessaron en mas de vn millon de exceso, no parece sino que arriba van à aquel Puerto las antiguas Naves de Ophir, ricamente cargadas de interesses, para hazer mas preciosa la Real Corona de V. M. ò que emulo aquel mar, de veer en vn Vassallo de su mismo Rey, tan hidalgo desseo de el adelantamiento de sus Reales Thesoros, cooperò al mismo fin, tributandole en sus orillas, en vez de resaca las doradas arenas de el Pactolo; ò finalmente, que dessseo

seoso Pluton de que V. M fuesse vn Creso, sobreaguô sus ocultas riquezas, para que Neptuno hecho Maestre de plata de ellas, se las remolcara por el Sur, hasta el muelle de aquella playa para entregarselas à V.M. por la direccion, y manos de D. Juan Joseph de Veytia.

En ellas experimentó V. M. aver sido verdadera la que en las de Midas fue fingida virtud, de convertir en oro lo que tocaban; y lo que no admite duda, es, que se sirva, como de piedra Philosophal de el zelo, conque à V. M. servia para hazer tan preciosas metamorphoses: Por esso à pocas pruebas de Naos de China, recebidas, y despachadas se sirviò V. M. de cometerle el privativo

cono-

conocimiento de todas las que arribaſſen à las coſtas de el miſmo mar, nunca con mas razon pacifico, que en el tiempo de ſu Superintendencia en eſte encargo, por que, ò dejarõ de hazer guerra â las Reales diſpoſiciones de V. M. prohibitivas de el Comercio de el Perû, con Nueva-Eſpaña, las frequentes entradas, que en Puertos de eſte Reyno hazian los Vaxeles, que ſalian de los de aquel; ò haziendo ſu prudẽcia pazes entre la equidad, y la juſticia, ni faltò à eſta, ni ſe deſviò de aquella en los proceſſos que fulminò contra los transgreſſores, porque atemperando el rigòr de la vna, con la dulçura de la otra, ni dejò quejoſo al delinquẽte, ni ſin publica ſatisfaccion

à la comun vindicta, y V. M. se diô por muy contento de que sin la ruyna de sus Vassallos, y sin la defraudacion de su Real Hazienda, dejasse à aquellos competentemente corregidos con los Commissos, y à esta considerablemente aprovechada con la aplicacion de sus productos, que sin embargo de ser como son tan accidentales passaron en su tiempo de quinientos mil pesos.

En todas estas incumbencias entendia, quando V. M. à principios de el año de mil setecientos y nueve tuvo por conveniente añadirle la de la Commission, y titulo de Administrador General de Azogues de toda esta Nueva España; y aunque su modesta ingenuidad representô à

V.M.

V. M. que ſus debiles ombros agoviados de el peſo de ſus cargos, no eran los de el Hercules, que ſe requiria para ſuportar eſta maquina, ni para vicariar en ella por los Atlantes de el Reyno, de quienes haſta entonçes avia ſido peſadumbre tan digna, como llevadera, y que quando, aun ſiendo mucho mas tolerable, y ligera la de la Adminiſtracion de Naypes de eſta Ciudad, y de la facultad de tomar las Cuentas de la Fabrica material de la Yglesia de ella, que V. M. le avia cometido en Deſpachos de los años de mil ſetecientos y quatro, y mil ſetecientos y cinco ſe avia ſervido ſu Real Piedad de admitirle ſu exoneracion por lo que de el conflicto de tantas Commiſ-

siones podia gravarse, y distraêrse, si no flaquear, en su cumplimiento, y peligrar en su punto; esperaba con mayor razon impetrar de V.M. la misma gracia en la de Azogues; todavia no se dignó su Real condescendẽcia de diferir á su rendida excusa; por que labrandose con ella el nuevo merito de hazerse dignos de las honras, los que las huyen, le hizo V. M. la de mandarle por segunda vez, que admitiesse el Empleo, â que se esforçò su obediencia, diciendo con Ausonio al acceptarlo:

Cur me posse negem, posse quod ille putat?

Invalidas vires idem, excitat, & juvat idem.

Qui jubet obsequium sufficit esse meum.

Para

Para los que estudiaron dar á las cosas nombres convenientes, nunca pudo ser mas á proposito el nõbre de *hydrargiro*, que le diò el Griego á el Azogue, que significa *plata, como agua*; y el de *argenvivo*, que le diò el Latino, que quiere decir *plata viviẽte*, que en el tiempo, en que lo administrô el Difunto; pues distribuyẽdolo á Minerales, y Mineros, sin que ni estos, ni aquellos sintiessen el mas leve atrazo de falta, ò dilacion, ni les tuviesse la menor costa de expensas, empeños, ó dadivas, se desangraron las venas de las minas en metales, que dieron, como *agua la plata*, teniendo esta de viva, la vegetacion, conque creció tanto, que desde la Conquista de este Reyno, tan fecun-

do

do de ella, nunca la ha producido en tanta copia, quãta es la que ha vtilizado en lo particular à los Dueños de Minas; la que ha enriquecido en lo comun à los Vaſſallos, y Reynos de V. M. y la que en lo Real ha intereſſado ſu Erario, no ſolo en la mitad mas de valores principales de Azogues, por averſe conſumido annualmente en el beneficio de los metales, la mitad mas de eſte ingrediente, de el que antes ſe conſumia; ſino tambien en las correſpondẽcias de quintos, diezmos, vno por ciento, y ſeñoreage, que excedieron annualmente en vn tercio â los importes de los valores principales. Deſuerte, que ſi la annua ſumma de eſtos llegô à medio millon, paſſa-

ría (como con efecto passó) de setecientos mil pesos, la de aquellas. Y estas tan desmedidas ventajas en vnas Minas, y con vnos Azogues, que siempre han sido vnos mismos; V. M. dignandose de ello discernirà si han consistido en las mismas Minas, y Azogues, ò en la mano en que puso la Administracion de estos, para el beneficio de aquellas.

Como por apendices de esta Commissiõ se sirviò V. M. de conferirle, assi la de la Mina de Rayas, que siendo la de primero nombre en el Real de Guanajuato, y aun en todo el Reyno, por los quantiosos Thesoros, que de ella se han sacado; se huviera sin duda perdido, y con ella lo mucho, que debia à dife-

ren-

rentes acreedores (en que era V. M. el mas precipuo por mas de seſenta mil peſos de Azogues, y correſpondẽcias en que la avian adeudado ſus Dueños) ſi no huvieſſe el Difunto providenciado ſu inſtauracion, y corriente, quitandoſela al Poſſeedor, para no quitarſela: porque de la renta de ſu arrendamiẽto, dejò quando murió recuperada la mayor parte de el Real credito, como la de ocurrir â la queja, que á V. M. dieron los Mineros de Zacatecas, contra los dueños de Haziendas de Ganados, que ocupaban con ellos los exidos, y terminos de aquel Real, en perjuycio de ſu minèria, que carecia de paſtos para los de ſu labôr, y cultura, para cuyo remedio de-

jò

jò antes de llegar à la vltima linea hechadas en la circunferencia de aquel mineral, todas las que tuvo por conducentes al punto, ô centro de el bien de aquellos Mineros. De modo, que ſiendo la Regalìa, que V. M. obtiene en las Minas de eſte Reyno, el mas principal nervio de ſu Real Patrimonio, lo puſo ſu Real confiança tan de el todo en arbitrio, y moderacion de el Difunto, que aun nò regateò las incidencias, de que vnos Mineros tuvieſſen Ganados, y otros no quedaſſen perdidos.

Ya executaban à V. M. eſtos Servicios, y eſtos Empleos, no ſolo al premio de eſte Miniſtro, para la remuneracion de los vnos; ſino

â ſu mayor authoridad, para el mejor manejo de los otros; pero V. M. ſe expidiò tambien de eſtos dos empeños, que al miſmo tiempo, que lo puſo ſu Real magnificencia en el de la Adminiſtracion de Azogues, lo favoreciò con la Plaza de Conſejero de Indias: para que el que avia de tener cuenta de el Mercurio de los metales, entraſſe en el numero de los que componen el Conſejo. Y aunque con los honores de eſte pueſto, que fueron los que al principio ſe ſirvió V.M. de diſpenſarle, quedára muy ſatisfecho el merito de ſus Servicios; porque para los Vaſſallos de punto ha ſido ſiempre mas apreciable moneda, la que acuñan los Principes, en lo barato de

vnas

vnas ojas, quando las eſtampan con el precioſo ſello de vna honra, que la que imprimen ſus Reales troxeles, en las vatidas laminas de los mas eſtimables, y apetecidos metales; aun no quiſo la Real munificencia de V. M. que gozaſſe lo honorifico de la Dignidad, ſin el honorario de ſus Salarios, gages, y emolumentos: porque á poco tiempo de conferida aquella, ſe le conſolidaron eſtos, dignòſe V. M. de hazer, que paſſaſſe à ſer Plaza de propriedad, la que avia començado por Plaza de honor.

Los que V. M. ſe ſirviò de cõmunicarle, ſolo con las expreſſiones de los Reales Reſcriptos, aſſi de ſu proviſſion á eſtos encargos, como de ſu promocion à eſtos al-

cenſos, ſon tan ſingulares, que ellas ſolas vaſtàran â dejarle favorecidiſſimo, por la gracia, que hallaron ſiempre en la Real eſtimacion de V. M. ſus buenos ſervicios, y por el aplauſo, que en ſu Real recomendacion ſe ſupieron grangear ſus meritos.

En ſu pericia, y en ſu experiencia le calificó ſiempre V. M. por el mas dieſtro Palinuro, para ſu mas acertado govierno. En ſu amor, y en ſu zelo, el norte mas fixo para ſu mas inenarrable rumbo. En ſu limpieza, y deſinterés, la mas indefectible ſeguridad de montar ſin rieſgo las Scilas, y Caribdis de la ſubordinacion, y de el cohecho. Y en la Real ſatisfaccion, y confiança de V. M. la mas tenaz ancora de ſu mas ſegu-

ro fondo, y el viento mas en popa de ſu mas proſpera conducta.

Aſſi ſe ſirvió V. M. de deſcribir la de eſte tan fiel, como feliz Argonauta, que no ſolo lo fuè en ſus operaciones; ſino en averlas hecho en ſervicio de vn tan gran Monarcha, como V. M. en en cuya Real juſtificacion tuvieron el aprecio, y aun el encomio, que le harā memorable en todas las edades, para que todas admiren, en el Difunto.

Lo primero, que en quā to à ſu capacidad, é inteligē cia eſtuvieron ſiempre tan lejos de cenſura ſus dictamenes, que antes los tiene V. M. mandados poner como Guion, que imiten ſus Succeſſores, que por tan dignas

de

de Cedro; como todo esto tiene V. M. calificadas sus maximas.

Lo segundo, que en quãto á la execucion, y practica de ellas, aun el mas critico estylo, tuvo siempre ociosa la esponja; y el pomes, porque jamás le deprehendiò en el mas ligero desliz de incuria.

Lo tercero, q̃ en el amor, que tuvo à V. M. ardiò miẽtras vivió tan ferviente, que à ser Fenix, pudiera tener repuerascencia en sus cenizas.

Lo quarto, que en el zelo al Real Servicio de V. M. fue encendido mongibelo, sobre que no huvo nube, que liquada en rocìo, se atreviesse à querer apagar su inextinguible llama; y si algun vapór quiso levantarse condensado, y aspirò à humede-

cer

cer ſu fogoſa cima, ſe quedò congelado en nieve ſobre ſu pecho, para hazer mas patente el candòr de aquella Ara, en que ſe conſerva tan ſagrado fuego.

Lo quinto, que â ſu limpieza no ſe atreviò, ni aun â piſarle los vmbrales aquella immunda harpìa de el ſobor no, porque con Calais en la vna mano, y con Zethes, en la otra, ſupo deſterrar de ambas la dadivacion, que ſe las pudiera deſaſſear, y empañarle lo terſo â el cryſtal de ſu deſinterès.

Tambien eſte tiene ſu Grammatica, y ya huvo quien notô, que ſus Reglas, ſon tan opueſtas á las de la de el Idioma Latino, q̃ en eſte, la primera de las perſonas es *Ego*; pero en la de el deſinterès

rès es *ego*, la vltima de las perſonas, porque para el deſintereſſado, el vltimo reſpecto es el de ſus proprias vtilidades. Y à eſto me parece à mi, que podia aludir el Thema de la Oracion Funebre, que introduce à el Difunto, diciẽdo con Job: *Ille ego quondam opulentus*; porque hallô poſteriorado el *ego* de la perſona, que habla; pues ſiendo prime ra, quiſo tratarſe, como vltima, con el *Ille*, que lo es para que de eſta ſuerte, no ſe le imputaſſe à lo intereſſable lo opulento.

Y negar, que lo fue reſpectivamente à ſu eſtado, moderacion, y decencia, fuera ſerle ingrato à V. M. que le aſignò los Salarios, conque lo pudo ſer; pero con la opulencia, que tuvo, ſirviò à las

dos

dos Mageſtades, à cuyo beneficio la debiò, volviẽdo como los Rios, las aguas al mar, de donde las mutuarõ. Y porque en prueba de lo que erogò en obſequio de la Mageſtad Divina, ya el ſagrado Orador mejorando con ſu voz, el hueco metal de la Fama, hizo publica la de ſus piedades; añadirè Yo â ellas por lo tocante á V. M. que ſiendo, como ſon ciertas las muchas, y quãtioſas quiebras, que de los Reales Efectos dé las Adminiſtraciones de Rl. Hazienda, de ſu cargo, hizierõ muchos de los Exactores, Suſceptores, y Arcarios, à cuyo cargo puſo ſu recaudaciõ, y productos; lo es tambien, el que V. M. no peligrò en ninguna de ellas: porque el Difunto las reſarçiò con ſus

Sueldos, queriendo mas morir pobre, que empobrecer, aun en lo mas tenue á V. M. á quien siempre desseò en la mayor opulencia.

Lo vltimo (aunq̃ lo mas principal) que la satisfaccion, y confianza, que V.M. llegó á tener de este Ministro, fue tanta, que no contento con averle confiado Administraciones de tanto peso, le cõfiô (digamoslo assi) la facultad de poder testár de ellas, y de nombrar Successor, que here dasse su manejo, al menos en el interin, que V.M instituîa Persona, en quiẽ recayessen, y esto cõ clausulas tan decòrosas, como las manifiesta la Rl. Cedula, de esta facultad, que son las siguientes: *Y à la Persona, que eligiereis, la instruíreis desde aora* (*teniendola cerca de*

vues-

vuestra Persona) de las Ordenes tocantes á estas dependencias, conque ha de governarse; y de todo lo demás, que ha de observar; y de las maximas, que teneis idéadas para mejor expedicion, y recaudacion de los Efectos, que produxeren en beneficio de mi Real Hazïẽda: Y os hago particular encargo, que la Persona de quien hizieredes confiança sea muy habil, y desinteressada.

Hizo en mí la eleccion, y aunque pienso, que en razon de zeloso servidor, y amante de V. M. no ha degenerado en mì el Linage de los Veytias; ni que de los tres pueda hazerse el juyzio, que de otros tantos de la Familia de los Flabios, hizieron Marçial, y Ausonio; pero reconociendome tan inferior en meritos à los dos primeros, que de la mia llevo

expreſſados, biẽ pudiéra decir, que en mi nombramiento debieron humillarſe vn poco las ſublimes calidades de el noble ſiempre acertado juyzio de el nominador, por que al aver hecho eleccio̅ de tan deſigual Sugeto, moſtrò, que era humano, y que ſu razon expueſta â los achaques de errar, cometiô en eſte acto el hierro de el entendido: que ſolo pudo emmendarlo la Soberana, Real, apreciable hõra de averlo apreciado V. M. en el Reſcripto, q̃ de eſta gracia ſe dignó mãdarme expedir à los quatro de Diciẽbre de el año paſſado de mil ſetecientos y veinte, en cuya virtud: *proh dolor*! Aviendo llegado el caſo de la muerte de mi nominador (que era el prefinido para mi ingreſſo)

en-

entré por las puertas de vn tã grande desengaño, à succederle en todos sus Empleos, sin excepcion de alguno, en que imitando su idèa, y siguiendo sus pisadas, me persiguierõ tambien sus emulaciones; desuerte, que en quinze meses, que cuento en la intendencia de ellos, qual otro Briareo con ciẽ brazos, apenas he podido defenderme, ni defenderlos de la imbidia, y sus dientes; que si bien el politico los demuestra vẽgadores de sí mesmos, quando atrevidos muerden las puntas de la clava de Hercules, no por esso dejan de empañar con su sangre las glorias, y tropheos de su dueño, motivo porque Valerio Publio, quemò sus Casas, cuya grãdeza le causaba imbi

dias,

dias, y Fabio renũciò el Consulado, diciendo: *Aora dejarà la imbidia à la Familia de los Fabios*, y Yo con ambos pudiera decir (si me lo permitiesse el justo dolor de no continuarme en servicio de V. M.) que á trueque de que la imbidia se olvide de la Familia de los Veytias, dejo gustoso mi Casa, el Magistrado, y empleos, que en interin se dignò V. M. cõferir à mi cuydado.

Con este, y las reglas en q̃ me dejò instruydo D. Juan Joseph, pude en menos de ocho meses, hazer remesa á V. M de seiscientos setenta y seis mil y seteciẽtos pesos, seis tomines y nueve granos; procedidos de el valor de Azogues, y de vna Nao de el Perù; los trescientos cincuenta y vn mil novecientos treinta

pe-

pesos, qnatro tomines, y seis granos, en el Pingue volãte, y Navio de Cordova, de la cõserva de Galeones de el cargo de D. Balthassar de Guevara, y los trescientos veinte y quatro mil setecientos setẽta pesos dos tomines y tres granos, en los de Guerta de el Commãdo de D. Fernando Chacon, costeada la Administracion, y pagados fletes de ocho mil quintales de Azogues, que este conduxo en ellos de cuenta de V. M.

Igualmente pude recaudar, y congregar en Arcas Reales de Mexico, y las demàs Minerales de el Reyno, las summas de pesos, q̃ diràn mis Cuentas, de correspondencias de Azogues, para los efectos de su destino: pude repartir la mitad mas de este

ingre-

ingrediente, èn lo reſpectivo al gaſto, que de èl avia antes de eſta Adminiſtracion: pude en la de Alcavalas, aprõptar mas de doſciẽtos quarenta mil peſos, para la paga de dos Situados annuales, q̃ he deſpachado al Preſidio de S. Auguſtin de la Florida, y Religioſos Doctrineros, de èl; pude hazer otros pagamẽtos de Reales libramientos, y Deſpachos de el Govierno Superior de eſte Reyno: pude expedir quantos Ordenes ſe me dierõ por él, en lo Politico, Militar, Economico, y Governativo de eſta Republica: y finalmente pude mantenerla, y governarla en paz, juſticia, y equidad, con todo el reſto de los que han dicho ſubordinacion à mis Intendencias, ſin queja, ni

agra-

agravio de alguno; y siendo cierto, que estos beneficios son deuda, que confiesso á la mano de mi hazedor, quedára diminuta la descripcion de su vida, si despues de sumuerte, no publicára Yo, lo que por medio de mi cortedad ha sabido sobrevivirse á sì mesmo en servicio de V. M.

En fuerça de su vltima disposicion, quedè instituydo vniversal heredero de sus Meritos, y Servicios, y tãbien de los de su Tio, y mio Don Joseph de Veytia, que lo instituyò en todos los que adquirió, y pudo merecer en sus graves Empleos; y como quiera que vna, y otra succession me sea tanto mas grata, quanto con ambas, se haze mas abultado, y acceptable el cuerpo de los mios, por lo q̃

siempre agradarõ á V. M. los de estos dos Ministros, que aun difuntos, pueden hazer bien quisto mi corto merito en su servicio: Guarde Dios la C. R. P. de V. M. los muchos años, que la Christiãdad ha menester. Puebla de los Angeles, y Noviembre 5. de 1723.

L^do. D. Joseph Fernandez Veytia, Linage.

PARECER

Del M. R. P. Fr. ANDRES DE S. MIGUEL, Carmelita Descalço, Lector, que fué, de Sagrada Escriptura, y Theologia Mystica, y de Vísperas de Theologia Escolastica.

Exmo. Señor.

Señor.

EL SUPERIOR DECRETO DE V. EXCElencia eleva mi pequeñez à regiſtrarle las luces à el Sol; y aunque deſde luego devo decir con Carducio: *Maculas in Sole quis deprehendet*, en que ſe cifra toda la Approbacion de eſta *Predicacion vnica, rara, ſola del ſingulariſſimo Univerſal triplicado Sol, Predicador de Predicadores Santo Domingo*. Con que el M. R. P. Fr. Alfonſo Mariano del Rio, Ex-Maeſtro de Eſtudiantes de Sagrada Theologia, Predicador General Jubilado, Qualificador del Santo Officio, y Tribunal de la Inquiſicion, Commiſſario Viſitador de la Venerable Orden Tercera de Mexico, ſolemnizó ſus glorias en el dia quatro de Agoſto de el Año paſado; y aunque ſu lucido ingenio ſiempre grande, ſiempre exquiſito ſolo diſcurre tres: Yo hallo que ſon quatro: pues ſi fuè ſu Predicacion en el dia quatro, quatro ſon los Soles, que hicieron plauſible eſte dia: pues à los tres, que ſu mucha literatura, y erudicion diſcurre por ſenda tan extraordinaria como exquiſita, ſe debe añadir el quarto SOL de eſta Predicacion Unica, Rara, y Sola del ſingulariſſimo Univerſal ingenio del Predicador de los Predicadores: pues ſi ſus tres Soles Domingo, Franciſco, ê Ignacio fueron tan grandes Predicadores, como prueba con tanta ſolides, como erudicion; ſiendo N. R. P. Miniſtro Predicador de los tres, ya ſe vé tan claro como la luz de ſus tres Soles, que es ſu P. M. R. el Predicador de los Predicadores; y ſu Predicacion Unica, Rara, y Sola, vna Mina fecunda de luces, que la hazen SOL, que con la actividad de ſus rayos produce la plata cendrada de tan ſubidos conceptos, y el Oro fino de tan aquilatados diſcurſos. Y para eſto no es meneſter mas que ſu Nombre, pues en èl ſe incluye todo; pues de las letras de ALFONSO MARIANO DEL RIO, añadiendole vna ſola, ſale eſte rigoroſo Anagrama, que es la mexor deſcripcion de ſu floridiſſimo ingenio: SOL MINA RARA DEL ORO FINO.

Apud Piſcinel Mund. Symb. Libo Sol.

Y de aqui bien ſe deduce, que es UNO ſin OTRO, PRI-

MERO sin SEGUNDO, y en su PREDICACION siempre SOL Solo. Es UNO, que es MUCHOS, pues es Predicador no solo GENERAL por su Orden; sino UNIVERSAL para todos: como lo predican sus fatigosas tareas, que son PREDICACIONES UNIVERSALES por todo el año, en que como SOL predica, y derrama sus luces todos los dias. Y aun mas que el SOL: porque si este solo nace vna vez al dia: *Oritur SOL in mane.* Ha havido ocasion, que en los treinta, y tres dias, ha salido este SOL setenta y dos vezes al Pulpito, haziendo aun de las noches dias, alumbrando con sus luces las tinieblas de la ignorancia, con tanto fruto espiritual, como se viò en la edificativa Procession de los Desagravios. Luego bien se verifica, que es su P. M. R. UNO, que es MUCHOS. Que es lo que del UNIVERSAL, dicen los Philosophos: *Unum aptum esse in multis.*

De N. Gran P. Santo Domingo discurre, que por su PREDICACION Unica, Rara, Sola se separa de sus dos SOLES laterales; y Yo pienso, que por sola esta PREDICACION tan rara como sola, tan vnica, como singular, y tan *Universal* como solida, se distingue este Predicador Grande de todos los Predicadores: y que siendo su P. M. R. el Sujeto, que la discurriò, y dixo con tanto primor, como acostumbra; solo esta PREDICACION Unica, Rara, y Sola puede ser el Predicado de tan gran Sujeto. Y aunque su P. M. R. se tiene como verdadero hijo de N. Seraphico P. S. Francisco, por el MENOR de sus hermanos los PREDICADORES, muy bien saben todos los grandes privilegios de los MENORES: pues ofrece â pares los exemplos la Sagrada Escriptura en Esau, y Jacob, Zaran, y Phares, sin que recurramos à historias profanas, en que no faltaban, pues el Papa Zacharias le dió la envestidura de Rey de Francia á Pipino, posponiendo à su Mayor hermano Childerico. Lo mismo amenazò el Señor Inocencio Tercero á Andres Rey de Vngria, como se refiere en el capitulo *Licet vniversis de Voto.* Y si Jacob siendo MENOR le llevó todos los cariños à Dios: *Iacob dilexi.* Yo juzgo, que el R. P. Ministro es, quando se tiene, y confiessa por el MENOR de sus hermanos, los PREDICADORES *Dilectus Deo, & hominibus,* pues muy á lo de Salomon, y muy por MENOR â todos les roba los coraçones, y todos todos le ofrecen sus cariños.

Piscin. Lum. reflex. ad cap. 27. Genes.

D. Paul. ad Rom. cap. 9. n. 13.

Ecclesiast. cap. 45. n. 1.

Salomon furabatur corda Virorum.

2. Reg. cap. 15. n. 6.

Iosue cap. 10. num. 14.

Para que no estuviesse solo Santo Domingo hizo SOLES á los dos Patriarchas Francisco, ê Ignacio: y luego los deshizo; porque los dos laterales se identificaron con el de enmedio, y este quedó SOL solo, como se viò en los tres, que aparecieron en el dia del Nacimiento de Domingo; y solo se havia visto antes en el dia del Nacimiento de Christo, como notò mi Angelico Doctor Santo Thomas; que hasta en esto quiso el Señor, que le igualasse su hermano Domingo: Mas siendo tres, con quê subtileza, con què presicion, lo dexa UNICO, y lo predica vnido, para que fuera su dia como el primero del mundo: *Excipiendus à cæteris tanquam dies primus: non censendus cum cæteris tanquam dies unus.* Y desta suerte hizo su P. M. R. mas plausible el dia del SOL de Domingo, que los Hebreos el de Josue: pues si estos celebraban la fiesta *Duplicati Solis*, N. R. P. Ministro lo celebrò con tres, y con esso se viene á la voca decir, que no se ha visto, ni se verà tan grande dia de Santo Domingo: *Non fuit antea, nec postea tan longa*

longa dies, porque este fuê de trés SOLES vnidos ê incorporados en UNO. SOL es Francisco, SOL es Ignacio, y de estos dos SOLES, si se divide el vocablo sale SOL-ES Domingo, y de esta suerte son tres Soles vnidos en vno: para q̃ assi el SOL de Domingo no tuviesse la pesadumbre de ser solo, y siendo tres SOLES se quedasse vnico.

Ea, venga ya el Gran Maestro de la Theologia Escolastica, y SOL de las Cathedras, mi querido Doctor, y Maestro vniversal de las ciencias Santo Thomas á explicar esta soledad de su P. Santo Domingo. Enseña el Angelico Doctor, que en rigor solo hacê compañia lo que es de la misma especie, y naturaleza; y la falta del proprio ser, causa soledad. El Cazador en el bosque aunque ande tropezando entre Gamos, y Jabalies, Siervos, y Pardos, solo está si no ay otros hombres de su especie, que le acompañen. La Dama en su jardin acompañada de rosas, y flores; sola está: porque estas no le hacen compañia. Uno, y otro se viò en Adan quando dixo no menos que Dios: *Nõ est bonum hominem esse solum*. Pues no tenia Adan en el Paraysso quanto podia desear? La tierra le servia con su fertilidad; los arboles le sasonaban dulces los frutos; las flores le respiraban fragrancias; las fuentes le entretenian risueñas; los ayres lo alagaban serenos; los brutos le veneraban humildes; las fieras, mansas le obedecian; las aves le cantaban alegres; le texian frescos pavellones las ramas; le mullian blando, y pintado oloroso colchos las yerbas, y entre tantas dichas, entre tantas criaturas, que viven en los campos, buelan en los vientos, nadan en las aguas, estaba solo Adan, y dice Dios, que no es bueno que lo estè: *Non est bonum hominem esse solum*.

Gen. cap. 2. num. 18.

Vbi sup.

Todavia no he puesto el Verbigracia de mi Señor Santo Thomas, que como gran Theologo, lo pone no menos que en Dios, y assi dice, que con ser vn solo Dios, no es vn Dios solo. Es vn solo Dios, porque no ay otro, y es solo UNO. Y no es Dios solo: porque no padece soledad, que tiene tres Personas en compañia; y si en Dios no huviera pluralidad de personas, aunque criara el mundo, y le tuviera tan lleno de hombres, como el Cielo de Angeles, con todo esso estuviera solo: porque ni los vnos, ni los otros le podian hazer compañia. Hable ya el Principe de las Escuelas, que dice en su 1. p. q. 31. Art. 3. ad 1. *Licet Angeli, & animæ sanctæ sint cum Deo, tamen si non esset pluralitas personarum in divinis sequeretur, quod Deus esset solus, vel solitarius. Non enim tolitur solitudo per assotiationem alicuius quod est extraneæ naturæ.* Que bien dicho! pero que no dixo bien Santo Thomas? Y esto mismo discurro Yo, que es lo que N. P. Ministro tan delgada como solidamente discurre en los tres SOLES Domingo, Francisco, ê Ignacio para probar la compañia de los tres Santissimos Patriarchas, y luego probar que es Unico, y Solo SOL Santo Domingo. Valiente discurrir!

Mas si nos vamos â lo Caballistico, hallarêmos en los tres SOLES, mucho mas: pues si este artificio consiste en que de cada letra salga vna diccion, y que juntas formen concepto, discurro Yo, que del SOL de Domingo sale *Sacer Ordo Lucis*. Esta es su Sacratissima, y siempre Grande Religion: *Sacer Ordo Lucis*, à quien asenejó al Cielo vn ingenio Jesuita en este valiente Epygramma, que le reproduce mi veneracion obsequiosa.

Domi-

Apud Laur. Grat. in ſua Arte.

Dominici Sacer Ordo tolis æquandus Olimpi
Lumine Sydereas præterit ille faces.
Namque tot Empyreo non flagrant vertice flammæ
Quot Polus iſte virum flammea corda gerit.
Primus motor ades ſphæram qui ducere primam
Gaudes, & Dominum nomine iure refers.

Y luego va aplicando todas las luzes del Cielo à los Santos de eſta Sacratiſſima Religion, que verdaderamente es: *Sacer Ordo Lucis* en el SOL de ſu P. Santo Domingo. El SOL de Franciſco dice: *Signatus Oleo Luminis*, que expreſſa el privilegio ſingulariſſimo de ſus Llagas impreſſas con el oleo, ò lumbre de la charidad, para que aſſi ſea ſu Sacratiſſima Religion la ſeñalada por la mano de Dios. Del SOL de Ignacio ſale: *Simul Omnia Luſtrans*, porque ſu charidad abraſada, y el beſuvio de fuego que latia en ſu coraçon illuſtrò à todo el mundo; y oy lo hace aſſi ſu Sacratiſſima Religion en todas partes. Y del SOL del Predicador ſale: *Sapiens Orator Luminum*. Sabio Orador de tan grandes Lumbreras. A quien ſolo puede decir mi veneracion, que ſolo eſta Predicacion puede hacer compañia al SOL de Santo Domingo.

Abul. in cap. 26. D. Math.

Las monedas que dieron à Judas los Phariſeos, dice el Abulenſe, como quien tuvo vna, que por la vna cara tenian gravado vn SOL, y por la otra vna Roſa. Monedas que tuvieron ſu origen en la ereccion de la Ciudad de Rodas: porque al abrir las zanjas de ſus primeras murallas ſe encontró maravilloſamente vna Roſa freſca, y deſprendida de ſu raiz; la qual por feliz auſpicio conſagraron los Rodanos à el Sol, tomando de ella el nombre para ſu Ciudad, como dice Mario Maximo: ¡pues Yo digo, que ſi el Sol de Domingo es conocido en todo el mundo, para que ſea mas alavado ha de ir junto con eſta Predicacion eloquentiſſima de quien muy á la letra ſe verifica la fraſe de los Erudito: *Roſas loquitur.*

Geneſ. 1. n. 4. D. Ambroſ. in Exam.

Paſſandome aora à lo que induce el decreto de V. Excelencia digo, Señor, que ſiendo eſta obra toda de luz, no neceſſita de mi Approbacion: porque á la luz, la approbò Dios deſde aquel inſtante en q̃ la criò: *Et vidit Deus lucem quod eſſet bona.* Donde dixo S. Ambroſio: *Lucis natura huiuſmodi eſt, vt omnis eius in aſpectu, gratia ſit: Extero enim commendatore non eget, ſed gratiam ſuam cum videtur ipſa teſtatur.* Tiene eſta Oracion Evangelica todas las calidades de Grande, que dice Cegilio Rodiginio deve tener qualquiera Oracion rhetorica: con que armonia engaza en el criſol de los textos el Oro de ſus diſcurſos, aquilatando ſus realces ſobre las authoridades de los Interpretes, con penſamientos ſubtiliſſimos; labra pulido, y exquiſito adorna, ſin gaſtar en muchas palabras ſu eloquencia. De todo eſto tiene el M. R. P. Miniſtro aclamacion publica entre todos los ſujetos Doctos de eſta Corte, y eſta juzgo Yo, que es PREDICACION UNIVERSAL de todos, ya en lo Moral, ya en lo Panegyrico: que ſi Ariſtophanes alabando al Inſigne Pericles, decia que ſu eloquencia era relampago, y era trueno meſclando vno con otro, nueſtro eloquente Orador, ſi en lo Panegyrico mueſtra reſplandecientes luces de SOL con que deleita, y atrae: en lo Moral es trueno de eſ-

Optimum videri Orationis genus quo paucis multa Sapienter, grauiter que ſignificantur. Lib. vn. c. 3.

Fulgurabat, tonabat, & omnia permiſcebat. Rodig. vbi ſup.

piritu

PARECER

DE EL Dr. D. JUAN IGNACIO DE CASTORena, y Vrsua, Capellan de Honor, y Predicador de su Mageſtad, Theologo de la Nunciatura de Eſpaña, Doctor en dos Facultades, Rector, que fue, de eſta Real Vniverſidad, Viſitador de ſu Capilla Real, por Cathedratico mas antiguo en Santa Theologia, y Proprietario en la de Prima, de Sagrada Eſcriptura, Calificador de el Santo Tribunal de la Inquiſicion, Juez, Proviſor, y Vicario General de Indios y Chinos, Examinador Synodal de eſte Arçobiſpado, Secretario de Camara, y Govierno en la Sede Vacante, Theſorero Dignidad de eſta Santa Yglesia Metropolitana, Abbad de la muy Venerable Congregacion de N. P. Señor San Pedro, Primicerio de la Illuſtre Archi-Cofradia de la Santiſſima Trinidad.

Excmo. Señor.

LAS tres partes de el Thema de eſte Sermon, ſon tres diviſiones de el Verſo en ſu letra, y franquean tres puntos à mi Parecer en eſta Aprobacion. El primero, de lo que ſe ſabe; el ſegundo, de lo que ſe publica; el tercero, de lo que ſe conoce: Lo primero, que ſe ſabe en el Thema, ſon las opulencias de el Panegyrico: *Ego ille quondam opulentus.* Lo ſegundo, que ſe publica, ſon las contriciones de el Aſſumpto: *Repente contritus ſum.* Lo tercero, que ſe conoce (y no ſe dijo) ſon las ſeñas de el Predicador: *Poſuit me ſibi quaſi ſignum.* Sobre todas tres ſe harán las reflexiones de vn elogio obſequioſo, en eſta cenſura obediente; con el peligro, que no llegue al merito de la alabanza, de eſta eloquente Oracion, el diſcurſo de mi cortedad. Job cap. 16. V. 13.

La dignacion de V. Exc. en ſu Decreto me reconcilia la memoria en la oportuna noticia (que refiere Plutarco) de

el primero, entre los Emperadores Julio Ceſſar; en cuya Real preſencia diſputaban los Aulicos, haziendo Juez à ſu diſcrecion Ceſſarea, qual era mejor genero de muerte; ſi la repentina, ó la dilatada? Reſpondiò con preſteza ſu Mageſtad, que la repentina: *Julius Cæſar cum inter cœnandum ortus eſſet ſermo, quod genus mortis eſſet optimum? Incunctanter reſpondit, inopinatum, & quod optimum judicavit, ipſi contingit.* Pareciò ſentencia prognoſticada, la que fue eleccion de ſu dictamen; allà fue el Oriente de aquel Sermon, *cum ortus eſſet ſermo*, preludio para el Occaſo de eſte funeral Panegyrico.

Plutar. in Apoph. apud Lâgium in ſua Polyâthea verb. Mors.

Seneca eligiò vna muerte dilatada, en las pauſas de vna ſangria: Julio Ceſſar la padeciò ſubitanea à el golpe de el azero. Elegir muerte pareciera ſinrazon â no ſer conformidad; que vna buena muerte es la mejor fortuna en vn Catholico, y no deſluce la razon de buena, el que aya ſido acelerada, la buena muerte, puede ſer inſtantanea; pero no improviſa, puede encontrarſe repentina; pero no impenſada, como las que pone â los oidos para la doctrina, y á los ojos para la ternura, en tantos *verbi gratias*, la piedad docta de eſte grande Orador; y por acompañar â las ſuyas me ocurre mas á la conſolacion, que al recuerdo, la de el celebre Anacoreta de el ayre, San Simon Stilita, que ſobre vna elevada Columna, ſe dejaba veer de la notoriedad Eſtatua viva de la penitencia, el *Non plus vltra* de la mortificacion, acavò feliz, aunque repentinamente ſu exemplariſſima vida; pero no impenſadamente, pues de penſar en morirſe, no dejaba vn inſtante de mortificarſe.

Vid. de S. Simô Stilita, en la Exclamacion heroyca de D. Andr. Antonio Sanchez de Villa-Mayor. cap. 24.

En nueſtros tiempos, y en nueſtra Corte, fue providente acaſo, el de aquel contemplativo Varon, natural de Mexico, Carlos de Santa Roſa; repoſaba de noche, teniendo por reſpaldo vn Ataúd, inclinado ſobre vna meſa con la pluma en la mano, eſcribiendo vnos Verſos à la muerte, con ſemblante modeſto le hallaron difunto vna mañana, en el prompto rapto de ſu contemplaciõ, exalò en el vltimo alien-

Tom. 3. de la Poêtiſa Juana Ynes, en el Prologo, al fin.

to

to su penitente vida, que por Christiana, y piadosa, nos deja por consequencia, que al fin de su jornada lo que apuntò en tragedia, fue dichoso termino de su contriciõ fervorosissima.

Definese la contricion vn fino amor de Dios en la voluntad, con vn si me pesar de las culpas, es vn quiebra corazones de dolor; se comienza instantanea, y se mejora continua. De la censura ô calumnia enseña el Ecclesiastes, que conturba à el Sabio, y quiebra la fortaleza de su corazon, y que mejor es el fin de la Oracion, que el principio: *Calumnia conturbat sapientem, & perdit robur cordis illius: melior est finis orationis, quam principium.* La eficaz persuasiva de este sabio Predicador Ecclesiastico, es en cada discurso vn primer moble de los corazones para la penitencia; es vn todo admirable de la Rhetorica, de el principio, hasta el fin, esta Oracion bien sentida sobre eloquente: es su predicacion, elegante, toda rica de conceptos, y toda llena de opulencias, verificandose en la glossa de su Thema, lo que dice la interlineal en estas succintas, y proprias, como son sus vozes: *Ecclesia pacis tempore, suos opulentia prædicationis pascebat.* Siendo Angeles los Predicadores en frase de Escriptura este Predicador natural de los Angeles, en su Sagrada Yglesia, en los oyẽtes mantuvo á los suyos, despues de la lid à el tiempo de la paz con la opulencia de su predicacion Evangelica. *Opulentia prædicationis.* Ecclesiastes, C. 7. Glos. ordin supra dictum cap. Job.

Prudente se ha exercitado mucho tiempo ha: *Ego ille quondam*, y aora sobresale vrbano sobre ingenioso, en todos los Pulpitos de esta Corte, y en los de la Ciudad de los Angeles, ma-aora, que otra vez, gran politico Panegyrista, si pobre por su Religiosidad, opulento por su doctitud. Es *opulento* en el estylo, opulento en la erudicion, opulento en la enseñanza. En el estylo la opulencia es aquella bien ordenada abundancia de vozes, persuadiendo suavemente, en las palabras con propriedad, en los periodos con cadencia, puestas las clausulas en el lugar, que pide la colocacion de cada vna. Su *opulencia* en la erudicion tan exquisita, que su copia abun-

abundante no es muchedumbre, y siempre agrada, aun quãdo se multiplica. La *opulencia* de su doctrina en los consuelos, que propone con los exemplos Christianos, que ministra, para que los de su auditorio corrigiendose emmendados, se alimenten de vivir contritos, con la esperança de predestinados, en quienes suele ser providente, y no violento lo repentino con la exclamacion de Job: *Sic repente præcipitas me?.. Repente contritus sum.*

Job 10.

Termine esta Aprobacion, por corona el vltimo verso de el Thema, que omitiô por la brevedad el Predicador, le subscribe mi familiaridad por Epigraphe à su predicacion. En su bien elegido texto, dijo Job de Dios, que le avia puesto para sí, como señal prodigiosa *posuit me sibi quasi signum.* El doctissimo Pineda en sus Comentarios explica esta lamẽtacion de el Idumeo, con el concordante à los Threnos de Heremias: *Posuit me quasi signum ad sagittam.* Le puso por blanco, ó por insignia contra las saètas. *Ad sagittam:* esta arma se compone, en la punta de azero para el corte, en el puño de plumas para el vuelo: por su bien cortada pluma es señalado este Panegyrista entre las mas sobresalientes en los vuelos de su Sacratissima Religion, es tan señalado, por sus prendas afables, como insigne por sus letras, en todas lineas veneradas, que le hazen acreedor de la licencia, que se pide à V. Exc. para los moldes en esta Parentacion, que merece salir por señal de la eloquencia á la luz de la publicidad: pues hallandose en el *linage* de su assumpto vn todo opulento de muy apreciables recomendaciones, y noticias, no contiene clausula alguna contra lo dogmatico, moral, y politico, *salvo meliori*: En este Collegio de N. P. S. Pedro, Hospital de Venerables Sacerdotes, en la Santissima Trinidad à 25. de Agosto de 1723. años.

Pineda hic.

Thren. 3.

Dr. D. Juan Ignacio de Castorena,
y Vrsua.

APRO-

APROBACION

DEL Dr. D. JUAN ANTONIO DE ALDAve, Canonigo Lectoral de la Santa Yglesia Metropolitana de Mexico, Examinador Synodal del Arçobispado, y Cathedratico de Sagrada Escriptura en el Real Collegio Seminario, de dicha Santa Yglesia.

Illustrissimo Señor.

POR orden de V. S. Illma. he visto el Sermon Funebre, que en las Honorarias de el Señor Don Juan Joseph de Veytia, Linage, de el Orden de Santiago, de el Consejo de su Magestad, en el Real, y Supremo de las Indias, &c. Perorô en el Convento de las Llagas del Seraphico Patriarcha San Francisco, de la Ciudad de la Puebla, el M R. P. Fr. Alfonso Mariano del Rio, Predicador General Jubilado Calificador del Santo Oficio, condecorado con otros honorificos titulos, y acreedor de muchos mas, por su grande litteratura, como testifican los grandes Sermones, que tantas vezes han hecho sudar las prensas. En esta Declamacion, sobre admirar su artefacto, ajustado *adamussim* à las leyes, que pide este linage de Oraciones; veo cumplido el desseo de el Grande Nazianzeno, quien para las Exequias de vna Princesa, pedia por Orador vn Geremias: *Vtinam inveniri possent eiusmodi aliqua verba, quibus magnus quondam Hieremias Israëlitarum cladem deflevit.* Este Profeta (en la mejor opinion) compuso sus Threnos, para celebrar el Funeral en la muerte de el piadoso Rey Josias; digno à la verdad de tan singular Panegyrista, pues se hizo cargo de restaurar, y reparar las ruynas, que avia padecido el Magnifico Templo de Jerusalem: *Misit Sapham, & Massiam, vt instaurarent domum Domini... Et infirma quæque sarcirent.*

Orat. in funer. Placillæ.

2. Para. Iyp. cap. 34.

cirent. A este Personage, objeto de esta Oracion, debe la Yglesia, y Convento de el Seraphin Llagado, el reparo de sus ruynas, reedificando lo que demoliò vn terremoto; pues resarciò sus quiebras, y lo reintegrò, y restituyò á su antigua hermosa perfeccion: assi lo claman, y vozean las mismas piedras de su Fabrica; y porque no falten animadas vozes, que lo publiquen, substituye essa machinosa Fabrica à este Orador insigne, que haziendo las vezes de Jeremias, en voz, y nombre de este Edificio lamente la muerte de su restaurador, para celebrar assi á dos Coros su Funeral: las vozes son de el Llagado Job; pero el Sugeto, que las articula, representa à Jeremias; ya para que sean duplicados los lamentos, ò ya tambien para expressar sus debidos sentimientos por la falta de este Heroe, con las lamentaciones, que en todos tiempos han dado materia á N. Madre la Yglesia para sus Funerales; pues si al presente resuena en el Oficio de Difuntos el libro Sagrado de Job; antiguamente en tiempo de San Isidoro (como afirma el mismo Santo Doctor) se cantaban en el Oficio de Difuntos los Threnos, y lamentaciones de Jeremias.

Lib. 6. Ethym. cap. 2.

A dos Coros en lugubre harmonía celebra este Convento el Funeral de este Personage, porque à dos manos supo reedificar este Templo, y en él erigir el Mausoleo, que sella sus cenizas. No logrò el ambicioso Absalon el obelisco, y Pyramide, que para eternizar su fama fabricò su vanidad; sirvele de tumba, vn mal amontonado cumulo de piedras, en que se gravò perpetua su infamia: publicando su insolencia tantas lenguas, quantas son las piedras, que oprimen sus cenizas: castigo fuè de la reveldia de Absalon: que assi insultaban algunas naciones à los impios, arrojando piedras contra el cadaver, ó sobre el tumulo en que yazia. Cantò Propercio:

2 Reg cap. 18.

Lib 4. Eleg. 5.

Quisquis amas, scabris hoc bustum cædito saxis,
Mixtaquè cum saxis addito mala verba.

Mas

Mas no siempre fuè furor de freneticos tirar piedras contra los muertos, passando aun mas allà de la muerte el encono: alguna vez fuè executoria conque la piedad diò testimonio de su veneracion à los difuntos, acumulando piedras sobre sus sepulchros; executabanlo assi con sus Sacerdotes los Assyrios, dice Luciano: *Postquam Sacerdos quidam mortuus est, socij in suburbana deferunt, & feretro, quo elatus fuerat, supernè lapides inÿciunt.* Viviendo este Cavallero congregó para su sepulchro tantas piedras, quantas colocó en las bobedas, Torre, y Claustros de esta fabrica, que le sirven aora de honoraria tumba: y en ellas podia gravar el titulo, que en su desvanecido obelisco avia gravado Absalon: *Manus Absalonis*; no adivinó su tragedia; que entonçes trocando las manos, huviera puesto por Mote: *Manus lapidantium*, por esto le aplica vn Erudito, lo que de Rufino, Tutor de cierto Emperador, cantó, ò endechò Claudiano:

De Dea Syr.

Pinr. Ram. in Spicil. tr. 1. cap. 32.

Trivÿs calcandus spargitur ecce,
Qui sibi pyramidas, qui non cedentia Templis
Ornatura suos, struxit culmina Manes.

Lib. 2. cõ tr. Clau. Ruffin.

La infamia de estas sepulturas se atribuye à la vanidad de sus dueños, que olvidados de los Templos, solo atendian à la celebridad de su nombre; pero las manos de este difunto olvidadas de erigir sumptuosas fabricas, en que se perpetuaran sus tymbres; solo atendieron à franquear prodigas su caudal para los Templos. Con razon pone su Panegyrista los diez dedos de estas manos por indice de su descanço: quanto admiro, y estraño la sin razon, conque el vano rumor de la plebe divulga arrojadas opiniones contra vn animo tan piadoso, y religioso en sus cultos. No acaba de ponderar San Geronymo, quanto rehusaron los Marineros estender sus manos, para ser executores de la sentencia, que contra sí mismo avia pronunciado el Profeta Jonás; venerandole como dedicado al culto del verdadero Dios: *Protulerat Prophe-*

In Jonam

¶¶¶¶¶¶¶¶¶

manus

manus injicere non audebant. Por muerto daban los hombres à Jonàs, sepultado en el seno de aquel monstruo, y muerto tan de repente, como engullido de vn bocado en el vientre de la Ballena: aun mas espantoso titulo diò el mismo Profeta â este su animado sepulchro. *De ventre inferi clamavi*; pero à renglon seguido prosigue publicando
Jonæ 2. V. 3. sus alivios: *Projecisti me in profundum in corde maris, & flumen circumdedit me:* sepultado en el profundo, pudiera alguno rezelar â este difunto por lo acelerado de su muerte; pero alli mismo, como á Jonàs, entre las salobres aguas del corazon del mar, que estaban como en el centro de todas sus amarguras, se hizieron lugar, y abrieron passo las corrientes de vn cristalino Rio, para endulçar sus amarguras, assi piadosamente creo, que quando las borrascosas olas de la muerte cercaron à este Ministro, assaltandole de repente; entonçes le amuralló con el torrente de sus piedades
Cit. el Oceano insondable de la Divina Clemencia: *Cum inter amaras aquas fuerit, non sentit amaras aquas, sed flumine circumdatus est*, dixo San Geronymo, de Jonás Seame licita la aplicacion (con la proporcion debida) à este difunto: què quando el concepto de algunos (seràn los menos piadosos) lo coloca en el profundo; por su felicidad, se encontrò con este *Rio*, qué profundo en sus fondos! què cristalino en sus discursos! y en sus noticias, què caudaloso! que como otro Eliseo con la sal de su discretissima doctrina, quitó las amarguras, que podian ocasionar funestos genios; y endulçó con piadosa, bien fundada conjetura los horrores de vna muerte arrebatada: empeño, en que se muestra bien la
In Satyr. afluencia de su sagrada Erudicion: *Neque enim concipere, aut Edere partum mens potest, nisi ingenti literarum flumine inundata*, dirè con Petronio.

Pero lo que mas aprecia, y admira mi cortedad en este *Rio*, es lo sossegado de sus corrientes: no permite que lleguen à tocar sus aguas, los margenes, y terminos, que que confiessa agenos de su jurisdiccion; por esso no pronuncia

cia aprobando ò condenando; para evitar el escollo de nulidad en la sentencia, por falta de potestad judicativa: cumple con la obligacion, que en semejante caso impone al Orador Plinio: (el Mayor en la elegancia, aunque menor de edad) *Debet famam defuncti, pudoremquè suscipere*: en lo demàs, dirige cristalinas sus aguas, sin ladearse asia el mar Roxo, que rubrica su nombre, con la sangre, que bermejea en sus espumas. Si tuviera facultad, le diera Yo á este *Rio* el renombre de *Jordan*, cuyas excelencias dicen grande Analogia con este *Rio* de Eloquencia; por symbolo de vna verdadera, solida, y sincera amistad lo propone el Docto Sherlogo; pues quãdo otros rios retiran al centro de la tierra sus aguas, y desamparan la tierra, quando mas necessita de su riego para templar los bochornos, que la secan, y abrasan en los ardores del Verano; entonçes el Jordan derrama tan copioso sus vertientes, què no pudiendo contenerse en su cauze, inunda con sus raudales las riberas: *Jordanis tunc exuberat, quando aquæ cavernas petunt: fidelis vtique amnis, atque amicitiæ symbolum, qui cum deseruere cæteri commilitonum, subvenit, & in desolata fortuna, pleno auxiliatur sinu*: assi este racional *Jordan* ostenta su fidelidad con el difunto, desvaneciendo las destempladas opiniones, que se fulminan contra èl, quando no puede defenderse. *Rio de Juyzio* se interpreta el Jordan, *Flumen judicij*; assi debe apellidarse este *Rio*, no por la sentencia conque decida esta causa en juyzio contencioso; si, por la que omite; y mas por la juyziosa discrecion, conque encamina sus raudales, sin que ladeando á vno, ù otro margen, empañen lo terso de sus cristales. Al fin como ente de tanta suppossicion *non transcendit terminos* para decidir; sino que (como tan eminente Escotista) *præscindit* en esta diferencia, y variedad de opiniones en la causa de este Personage; á quien celebrarè feliz en aver tenido tal Orador, como e ogiaba el Gran Padre San Gerony mo al Emperador Theodosio, por aver sido su Panegy-

Lib. 2. Epist. 4.

T. 1. Angel. 6. in Cant. fe. 8.

Epist. 13. ad Paulin. negyrista San Paulino: *Fœlix Theodosius, qui à tali Christi Oratore defenditur: illustrasti purpuras eius, & utilitatem legum futuris sæculis consecrasti: Mactè virtute magnum habes ingenium, & infinitam supellectilem, & facilè loqueris, & purè, facilitasquè ipsa, & puritas mixta prudentiæ est.* Todo esto reconosco en el Authorde esta Oracion; por lo qual, y por no aver en toda ella (à mi corto juyzio) obice, que pueda retardar su impression, puede V S. Illma. conceder la licencia que se suplica para darlo à la luz. Mexico, y Noviembre 18. de 1723. años.

Dr. D. Juan Antonio de Aldave.

PA-

PARECER

DE EL R. P. FR. JOAN DE TORRES,

Lector Jubilado, Calificador de el Santo Officio de la Inquisicion de esta Nueva-España, Guardian, Rector, y Regente de estudios de el Collegio de San Buenaventura de Tlatilolco.

M. R. P. N.
Ministro Provincial.

DE orden, y mandato de V. P. M. R. he leído para la censura el sermon funeral, que en las Exequias de el Señor Don Joan Joseph de Veytia, Linage, Cavallero de el Orden de Santiago, Juez privativo, y Administrador General de los Reales Azogues de este Reyno, como tambien de Alcavalas, Alcalde Mayor, y Theniente de Capitan General de la Ciudad de los Angeles, discurriò acertado, y dixo prudente en el Convento de las Llagas de N. S. P. S. Francisco de dicha Ciudad el R. P. Fr. Ildephonso Mariano de el Rio, Predicador General Jubilado, Calificador de el Santo Officio, y actual Vicario de Religiosas de N M. Santa Clara de la Ciudad de la Puebla, cuyo caudal crecido, sin perder en las profundidades su claridad, ocultando las subtilissimas arenas de su discrecion, manifiesta la grandeza de su fondo, y lo elevado de su talento. Aun por esso la voz harmoniosa de este sabio *Rio*, es voz de muchas, y delgadas aguas, en que se perciben claras las Escrituras divinas, donde vuela profunda su pluma con puras, limpias, y copiosas

Apoc. 1. piosas inteligencias: *Vox illius, tamquam vox aquarum*
Ezech. 1. *multarum*: :: *Et audiebam sonum alarum, quasi sonum aquarum multarum.* Son sus raudales en la presente ocasiòn, refrigerantes alivios contra las llamas abrasadoras, que suelen estorvar la possession de las felicidades eternas, porque su voz abundante en corrientes, no solo apaga piadosa las voracidades de el fuego; sino que abre el camino, y desembaraza el passo para conseguir vn dichoso termino.

Para el seguro transito de el Hebreo á la fertilissima tierra de promission, dividió el celebrado *Rio* Jordan sus cristales. Porcion de sus aguas se congelò en nevados muros, y parte de sus ondas descendió con passos acelerados. Vnas aguas se suspendieron, otras se precipitaron. Aquellas venciendo en su eminencia á las nubes, se avecindaron al Cielo; estas apresurando su curso, cayeron fugitivas en el mar amargo muerto; y en lo terrible, y es-
Josué c. 3. pantoso de vn juyzio: *Steteruntquè aquæ descendentes in loco vno ad instar montis intumescentes apparebant:: Quæ autem inferiores erant, in mare solitudinis, quod nunc vocatur mortuum, descenderunt, vsque quo omninò deficerent*

Entre dos aguas fluctúa el discurso, quando atiende vnas aguas vivas, y elevadas, y otras aguas muertas, y caîdas. Son las vivas, las de vn Jordan de juyzio: *Fluvius judicij*, en sentir de el Syriaco, y las de vn *Rio* sa-
In Num. Hom. 27. bio en la docta inteligencia de Origenes discreto: *Jordanis sapientiæ flumen.* Son sin duda las de vn *Rio Mariano*, que empeñadas à detener su curso, y obligadas á gran respecto se páran â vista de el *Arca*, propria sombra de *Maria*, para doblar la cerviz cristalina en obsequio de la pureza de la limpia Mariana Magestad. Las aguas vivas de la eloquencia de este Orador, que no se ahoga en poca agua, tienen su origen en vn cientifico pozo profundo, y manan de el *Libano* por lo limpio, y por lo *Mariano.*

riano. Sin lisonja pueden competir con los montes en la firmeza de su doctrina, con las fuentes en el peso de su Oratoria, con los mares en lo profundo de su ciencia.

Como despues de la vida naturalmente se sigue la muerte, entran aqui por ilacion las aguas, que con peso nativo, y natural impulso, corrieron presurosas â deslizarse en su centro, bajando descaëcidas al mar muerto, que como espejo de la Parca, dan â conocer el fin de nuestro difunto, de esta declamacion doloroso objeto: *Omnes morimur, & quasi aqua dilabimur.* Con mas priessa corre la vida, que se desliza vna onda, porque caminando con impetu de rapido rio, se acerca breve al golfo, que es el funesto sepulchro. Estas aguas, que al mar muerto descendieron, son de tal condicion, y *Linage*, que en ellas nada se nutre, porque en ellas nada vive, y todos los cadaveres se absuerben: *Nec in ipsis aquis quicquam vivit, sunt enim lutosæ, cadaver autem statim absorbetur.* Reg. 2. cap. 24. Magallanes in Josuè cap. 3

Cayò el difunto como agua en el mar muerto, sepulchro de su cadaver; pero dejò el consuelo en su transito de mejorar de vida, y la bien fundada esperança de aver passado à la desseada tierra prometida, que persuade la gran devocion, que siempre tuvo â la Princessa de los Angeles, y al Arca respectosa de MARIA, y no menos su piadosa limosna, y fervorosa caridad, cuyos incendios nunca apagaràn tantas aguas, ni desvanecerán tantas olas: *Aquæ multæ non potuerunt extinguere charitatem, nec flumina obruent illam.* Hallaria en su muerte seguras piedades, porque supo exercer compassiones. En las mismas obras, conque aliviò agenas congojas, tendria assegurado el consuelo de sus angustias. Aquella muger Apocalyptica, expuesta al parecer à notable riesgo à vista de vn Dragon atrevido (figura de vna alma angustiada, à quien bermejeando iras, y respirando porçoñas, persigue en su vltimo aliento el Demonio osado) valiendose de las alas, se libròde peligros: *Datæ sunt mulieri duæ alæ, vt volaret* Cant. 8. Apoc. c. 12. V. 14

taret in desertum. Espantoso de ensangrentado, intentò temerario ahogarla, y perderla, arrojandole de agua vn
Ibidem. rio caudaloso para sumergirla: *Et misit serpens ex ore suo post mulierem, aquam tamquam flumen: vt eam faceret trahi à flumine.* Pero fueron en vano sus intentos, porque las alas de la caridad le sirvieron de escudo contra los
Andræas Cesar. cit. ab Haye. riesgos, y de defensa contra los peligros: *Ab initio data est ei in præsidium charitas in Deum, & proximum.* Con estas flammantes alas, que batiò piadoso en vida, se librarìa el difunto en el desierto, y soledad de su muerte, porque sus piedades, sus socorros, sus limosnas son racional motivo para conjeturar con prudencia serìa salva su al-
Cap. 21. fol. 468. ma caritativa: *Nihil enim potest inimicus in animam piam, & miserentem*, escribiò de el caso la bien cortada pluma de Haye.

Pongase, pues, en la lapida de su sepulchro el decoroso titulo de su ardiente devocion â la Reyna de el Cielo, en cuyas alas afianzò el patrocinio, como tambien el especial de su commiseracion á los pobres, porque las obras proprias son el cartel mas glorioso de sus procederes, y el epitafio mas eloquente de sus virtudes. Levantense piedras, como hizo Jacob en el monumento de Rachel, no â la vanidad de el nombre, sino â la integridad conocida; no à la buena fortuna de el valimiento, sino â las accio-
Tullius lib. 2. de oratione. nes memorables de la virtud: *Antiquos in funebri apparatu statuas suorum illustrium prædecessorum ante feretrum præferre, quas lapide expolitas habebant, per quas gesta heroica, virtutes, splendidosquè triumphos indicabant*, dixo Ciceron.

Aun quizá por esto Josué mandò mysterioso â los Hraëlitas para eterna memoria de el passo de la division de las aguas, y durable recuerdo de aquel felicissimo transito, fixassen en la orilla doze columnas, ò doze piedras
Cap. 4. para testigos permanentes de aquel prodigio: *Tollant de medio Jordanis alveo duodecim durissimos lapides, quos*

pone-

ponetis in loco castrorum; porque es razon, que à quien supo communicar su pan à las aguas, que passan, que son los menesterosos, que padecen, y de limosna passan: *Mitte panem tuum super transeuntes aquas, & post multa tempora invenies illum,* à quien supo dividir, como agua, sus bienes, para que corriessen à los mendigos, à quien tuvo el corazon tan patente, como campo abierto, para sublevar la miseria, tan manifiesta la caridad para el socorro, se le ponga en su transito à la orilla de la vida para eterna memoria el glorioso epitafio de su piedad encendida. Eccles. cap. 21.

Ni aqui faltan columnas, ó piedras para la digna memoria de el Orador memorable. Añadiò Josuè otros doze testigos de piedra, poniendo otras doze en la profunda Madre de el Rio: *Alios quoque duodecim lapides posuit Josuè in medio Jordanis alveo, & sunt ibi vsque in præsentem diem.* Sean estas doze piedras, posthumos Chronistas de la maravillosa division de las delgadas doctrinales aguas de este *Rio* caudaloso, que en su saber sale de Madre, de la profundidad de su fabrica intelectiva, pues como diestro artifice sabe colocar las bien pulidas piedras de este monumento con ajuste, con industria, con hermosura, con arte, con orden, y con cabal discrecion: *Lapides positi sunt*, decia Naxera in Josuè, *non confusè, sed industriè, & ordinatè, debito, & pulchro ordine.* Bien merece la profundidad de este *Rio* el elevado titulo, que indique la magnitud de su centro, y lo espacioso de su fondo, merecedor, no de vna; sino de muchas Pyramides contra la injuria de el olvido para eternizar su nombre, y perpetuar su fama, debidas todas à lo mucho que alcança, â la copia de sus aguas, à lo crecido de sus doctrinas, firmes, salubres, sanas, y muy conformes â la pureza de nuestra Santa Fee, y rectas costumbres: *Quod si aquam* (dixo Galfrido citado de Haye muy del intento) *potus sapientiæ salu-* Cap. 4. In Apoc. cap. 1.

ſalutaris intelligere licet, vox eſt, ſicut aquarum multarum, & doctrina eius ſemper cum ſuis auditoribus creſcit, vt de templo eius egrediens fluvius primò veniat ad talos, deinde vſque adrenes, poſtremo nequeat tranſvadari. Eſte es mi parecer, *ſalvo meliori.* Collegio de San Buenaventura de Tlatilolco, y Julio 21. de 1723. años.

M. R. P. N. Miniſtro Provincial.

B. L. M. de V. P. M. R. ſu amante, y rendido ſubdito, que le venera

Fr. Joan de Torres.

SUMA

SUMA DE LICENCIAS.

EL Excmo. Señor D. Juan Antonio Vasquez de Acuña, Marquès de Casa-Fuerte, del Orden de Santiago, Commendador de Adelpha en la de Alcantara, del Consejo de su Magestad en el de Guerra, General de los Reales Exercitos, Governador de Mescina, en el Reyno de Sicilia, Commandante General de Mallorca, Vi Rey, Governador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia, y Chancilleria, &c. concediò su licencia para la impression de este Sermon, visto el Parecer del Dr. D. Juan Ignacio de Castorena, y Vrsua, Thesorero Dignidad de esta Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de Mexico, &c. como cõsta por su Decreto de 23. de Agosto de 1723.

ASSImesmo el Illmo. Sr. Dr. D. Carlos Bermudes de Castro, Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrados Canones en la Real Vniversidad de esta Corte, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Cathedral Metropolitana, Juez Provisor, y Vicario General de este Arçobispado de Mexico, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Arçobispo electo de Manila, del Consejo de su Magestad, &c. concediò su licencia para la impression de este Sermon, vista la Aprobacion del Dr. D. Juan Antonio de Aldave, Canonigo Lectoral de esta dicha Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de Mexico, &c. como consta por Auto de 20. Noviembre de 1723.

Fray

FRay Pedro Navarrete, de los Frayles Menores de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, Predicador General Jubilado, Calificador del Santo Oficio, ex-Definidor de la Provincia de la Purissima Concepcion, Padre de la de Santiago de Xalisco, y Ministro Provincial de esta del Santo Evangelio, Custodias de Tampico, y Nueva-Mexico, Monjas de Santa Clara, y Hermanos de la Tercera Orden. &c. Al R. P. Fr. Ildephonso Mariano del Rio, Predicador General Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Vicario de nuestro Convento de Santa Clara de la Puebla: salud, y paz en nuestro Señor Jesu-Christo.

Por quanto V. P. nos ha hecho relacion de vn Sermon, que ha predicado en el Convento de N. S. P. S. Francisco de la Puebla, cuyo titulo es: Honras del Señor D. Juan Joseph de Veytia, Linage, Cavallero del Orden de Santiago, &c. *y d'instancia de su Pariente, é interessados, quiere dar à la estampa; por tanto, en virtud de las presentes firmadas de mi mano, selladas con el sello menor de nuestro Oficio, y refrendadas de nuestro Secretario, concedemos à V. P. nuestra bendicion, y licencia, por lo que à nos toca para que pueda imprimir dicho Sermon, atento à constarnos no tener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fee Catholica, Sagrados Canones, y buenas costumbres, segun la Aprobacion, que de él nos remitiò el R. P. Fr. Joan de Torres, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Guardian de nuestro Convento de Santiago Tlatilolco, y dicha Aprobacion mãdamos se ponga con esta nuestra licencia, y se observe lo que està ordenado por el Santo Concilio de Trento y Pregmaticas Reales. Dadas en este nuestro Convento de N. S. P. S. Francisco de Mexico en 23. de Julio de 1723.*

Fr. Pedro Navarrete.
Ministro Provincial.

Por mandado de su P. M. R.
Fr. Gregorio Lopez. Secret.

EGO ILLE QUONDAM OPU-lentus, repente contritus sum. Job 16. ℣. 13.

TEngo de hablar, ò callar? Serâ mejor là voz, que el silencio? *Eloquar, an sileam?* Dirè, ò no tengo de decir, en esta Declamacion Funeral, y Exclamacion Epidiptica de la muerte repentina, y acelerada de aquel Hombre de vn siglo, y de dos siglos, con todo linage de bienes opulento, como Job; en los que son de Fortuna, de Persona, de Fama, y de Nobleza: *Ego ille quondam opulentus, idest, Dives, famosus?* He de predicar, no, que fue, y no fue; como vna Estatua su Cuerpo: que en la vida hizo respectar á vn Rey, y obsequiar nuestro Reyno? Que estos quatro linages de estas quatro opulencias, como otros tantos metales, no los pudiera deshazer tocando en su pie vna vala ardiente imperada de vna vandolera mano? Y que sin manos; los arruynara vna pedresuela conque le asestò, y acertò el la- Lyra hic.

Dan. cap. 2 ℣. 35. dron de la muerte: *Contrita sunt pariter*? Que ya toda esta opulencia, esta machina toda se deshizo? Que ya no es el que era: Cavallero del Orden de Santiago, Contador del Tribunal de Cuentas, Capitan de Corazas, Señor de la Casa Infanzona de Veytia, del Consejo de su Magestad en el Real, y Supremo de Indias, Juez Privativo Superintendente, y Administrador General de los Reales Azogues de este Reyno; de Alcavalas de esta Ciudad, y Jurisdicciones adjacentes. De Arrivadas de embarcaciones del Perú á las Costas, y Puertos del Mar del Sur de esta Nueva-España, Theniẽte de Capitan General, y Alcalde Mayor perpetuo de esta Ciudad. Y al fin, que ni es ya D. JUAN JOSEPH DE VEYTIA LINAGE? Porque hasta su Nombre, sus Renombres, sus Titulos, sus Veneras, hizo pedazos, prosternô infelizmente el repentino golpe de la irresistible Parca: *Repente contritus sum*? Pudiera decirlo, sin que quisiera callarlo; pues dá para ello apoyo el mismo Job, que dà el thema. Atribuye el Paciente Idumeo esta su total destruccion à Dios; pero à Dios, como Señor, en cuya mano estâ la
Job cap. 19 ereccion, y destrucciõ de Estatuas: *Manus Domini tetigit me*. Por esso son los titulos de Dios, due-
Psalm. 26. ño, y Señor de la vida: *Domine vitæ, & mortis. Domine, qui vitæ, & mortis habes potestates*. No assi cuenta la triste Noëmì su trabajo; sino que se lo atribuye â la mano de Dios, no como mano del Señor,

Señor; ſino à mas, de Señor: Omnipotente: *Amaritudine magna replevit me Omnipotens.* Opõgamos eſtos dos lugares para ſaber el mas, ò menos de ſu dolor. Qual fue mayor ruyna la de Noëmí ò la de Job? Quien perdiò mas en el golpe de la mano del Omnipotente, y del Señor? Es evidente, que Job, perdiò mas, ſiete hijos; Noëmì vn ſolo Eſpoſo. Por eſſo la amargura de Noëmí, bien que grande, fue vna ſola. *Amaritudine magna replevit me.* Las de Job, fueron muchas, quantos fueron los hijos, que viò difuntos: *In amaritudinibus moratur oculus meus.* Pues ſi eſto es aſſi (como es aſſi) porquè Job ha de atribuyr ſu ruyna, y ſus amarguras á Dios como à Señor, y no como Omnipotente? Porque Noëmí al contrario; á la mano de Dios, y como de Omnipotente, y no como de Señor? Ruth. cap. 1. ỷ. 20.

La reſpueſta de eſta dificultad es de nueſtra Puebla, de la honra, y explẽdor de nueſtra Patria el Illmo. y Exc^mo. Señor Doct. D. Manuel Fernandez de Santa Cruz, quien dice, que todo, todo, lo pierden los muertos, haſta el nombre. Todos los que ſe mueren ſe llaman ſolo *Animas*; no Pontifices, Emperadores, Reyes, Duques, Marqueſes, Condes, no Ricos, Pobres, Sabios, Necios, no con algun nombre de Alcuña, Solar, Officio, ò Perſona: *Defuncti nomen habent commune animæ, & carent particulari, quo ſolent noſci perſonæ.* Pues como Job, aunque perdiò mas que Noëmí, no perdiò In Antilog.

Job. 1. diò el nombre en ſu ruyna, reſervandole la mano de todo quanto tenia preciſſa el nombre: *Vir erat in terra Hús nomine Job.* Como por el contrario Noëmí aunque perdiò menos, perdiò el nombre: *Ne vocetis me Noëmi*; tratandola Dios ſi à Job como à vivo, à ella como á difunto: *Animam eius ſerva*, por eſſo fue mayor el golpe de Noëmí, que el golpe de Job: *Amaritudine magna replevit me Omnipotens.*

Poderoſo, y muy poderoſo golpe. Grande, y muy grande amargura, la que ha padecido eſta hermoſiſsima Ciudad: *Noëmi Pulchra, Decòra.* La que oy llora, y Yo diſcurro. Para hazerlo con acierto buſquemos à la Ave ſin *væ*, à la que quita el ay con ſu Gracia, todos los ſuſpiros de Eva. A la Madre de vivos, ê interjeccion de muertos. Hagamoſle pues la Oracion de la buena muerte, que es la Oracion de la Ave Maria; para que la Señora de las amarguras, y de las penas ruegue por todos noſotros, aora, y en la hora de nueſtra muerte. En la hora de nueſtra muerte, para tener la Gracia final, y aora para tener la que neceſsitan, el Auditorio, y mi Oracion:

In Interp. Nom. Bib.

AVE MARIA.

EGO

EGO ILLE QVONDAM OPULentus repente contritus sum. Job 16.

DE QUIEN SON ESTAS PALAbras, estos suspiros, estas quexas, estas tiernas lastimeras vozes? Porque labios, y de que lengua salen, se articulan, y forman? No de Job, porque las llagas le avian comido la carne, pegada la voca à la piel, los labios al rededor de los dientes, sin poder sobrejuntar vno, á otro; para formar vn solo acento: *Pelli meæ consumptis carnibus adhæsit os meum, & derelicta sunt tantummodo labia circa dentes meos.* Job. cap. 19 Conque no sera de Job porque no teniendo carne, no tenia lengua, ni aun como la pudieron pensar de piedra, ò de bronze: *Nec fortitudo lapidũ, fortitudo mea, nec caro mea ænea est.* Job. cap. 6. Pues si Job no tiene légua de carne, ò no la tiene, de quien es el dolor, que se percibe, este gemido que se oye: *Job Dolens, Gemens?* Pudierame introducir á ser Job, como declamador del Difunto, aprendiendo de su paciencia, mejor dirè de sus labios, el govierno de los mios, porque para la presente Oracion es necessario, que los labios, D. Hier. inter nom. in Bibl.

ò se

ô se hallen sin exercicio hablando como entre dientes, y por rodeos las palabras, ò que mas, que por vozes se expliquen por señas, sin decir lo que sienten, sintiendo lo que callan. *Circa dentes meos.*

D. Hier. in præf.

No soy Job, y quisiera ser Job, porque si se llamò en vna lengua *Jobeb*, y en otra *Jobab*, cuyos sonidos hazen ecos, y asomos, à dos *Jobab*, y *Jobeb*. Lastimados, como que fue el Jano de las fortunas, quisiera representar al mundo los sentimientos de estas dos personas. No soy Job, y quisiera ser Job, por hablar como Job. Hablô mucho de los trabajos de su vida, y de las glorias de su fortuna, y ni por vna, ni por otra parte hallaron los oydos, ni que notar, ni que repre-

Job. cap. 1.

hender, *in omnibus his non peccavit Job labijs suis, nec stultum quid contra Deum locutus est.*

Pues ya que no soy Job, ni puedo serlo, desseo solo desempeñar mi obligaciõ, por mis labios, como por los de Job, sin censura, ni reparo; por lo qual respondo á la pregunta: De que, y de quié son estas vozes, estas quexas, este ay, este dolor? Que son de otro Job; son de otro Job tambien rico, y pobre, sano, y llagado, humilde, y glorioso, arruynado, y restituydo. Este Job es este Convento de N. Seraphico Padre San Francisco, y de sus Llagas, q̃ se duele, y gime *Job Dolens, Gemens.* De presente por vna ruyna; de passado por vna, y muchas opulencias. Gime, y se duele en dos pũctos de esta Oracion Funebre, de su Bienhechor

D.

D. JUAN JOSEPH DE VEYTIA LINAGE: Lo primero, ſu paſſada opulencia: *Ego ille quondam opulentus.* Lo ſegundo, ſu rigoroſa ſubitanea repentina deſtruccion, y muerte: *Repente contritus ſum.*

Para amoneſtar al Rico con ſu pobreza, y ſanarlo con ſu enfermedad, dice el Chryſologo, que le puſo Dios à ſus ojos, en el mendigo de ſus puertas, que era Lazaro, en cada llaga, vna voca, en cada dolor, vn deſengaño: *Vt in admonendo diuite, tot eſſent pauperis ora, quot vulnera.* Pues para predicar Yo, y para deſengañar con eſte á todos los Ricos; con eſte, á todos los Cavalleros; con eſte, à todos los Capitanes; con eſte, à todos los Juezes; con eſte, à todos los Conſejeros; con eſte, à todos los Miniſtros; y entre todos â los mas favorecidos de la fortuna, y del Rey; me he valido de los labios, de las lenguas, de las vocas de eſte Convento de las Llagas, ô de las llagas de eſte Convento: *Tot eſſent pauperis ora, quot vulnera.* Los dobles de las Campanas en la Torre, conque ſe ſolemnizan las Exequias Honorarias, y Entierros de los difuntos, dice Alberto Pio, que por eſta obſervacion ſe podia llamar Alberto Magno, que es hablar las piedras lo que no pueden los Cadaveres, y quexarſe los metales de lo que, à no eſtàr mudos, debian gritar los muertos. A la manera, que los pobres, y llagados de lepra con el mal de San Antonio, ò de San Lazaro (ſin abrir la voca

Hom. de Belem.

por

por no ofender con el aliento) piden limosna con vnas Tablas, y misericordia con vnas Campanitas: *Misericordiæ campanæ deposcunt, quia si loqui mortui non possunt: ipsi necessitatem qua indigent auxilijs lugubri tinnitu declarant; veluti qui Divi Lazari morbo laborant, tabellis ad invicem collisis petunt eelemosynam, & vt pauperi Divi Antonij, campanula ostendunt necessitatem.*

Alf de San- fol. funer. con. 8. fol. 309

Este Convento de N. S. P. San Francisco, y de sus Llagas, pobre; pero agradecido (miren si hablarà bien) como llagado de San Lazaro, ò de San Antonio, hablando por el Difunto, que no habla, ni puede hablar; con los labios, y lenguas de sus Campanas, en que renuevã las llagas, los golpes de sus clamores con las piedras de estas Bobedas, y tablas del Altar Mayor (obras todas de la caridad del Difunto) con lenguas de bronze, y no de carne, como se pensaba de Job; comienza à socorrer las necessidades, que padece, y no puede expressar: *Ipsi necessitatem qua indigent auxilijs lugubri tinnitu declarant.* Tiene necessidad su desvaratada toda, y ya passada opulencia, de socorro: *Ego ille quondam opulentus.* Y tiene necessidad su repentina muerte, de consuelo: *Repente contritus sum.* Pues ocurriendo este Convento à estas dos necessidades con las Campanas de su Torre, como con las de los llagados de Sã Antonio, y como con las matraquillas de los pobres de San Lazaro, sin que asevere voz, que no sea en lo que

le

le tõca, pretende agradecido consolar sus quexas, aliviar sus lastimas, suavisar, y aplacar sus clamores.

§. I.

LO primero, es la opulencia perdida, y como ya passada: *Quondam opulẽtus.* El otro tiempo, el quando entonçes, de que aqui habla, ò hablaria, es el de la vida, en que lo llenò el merito, y la vida de las quatro opulencias, que aludimos à aquellos quatro metales; opulencia de Nobleza la demonstrarân sus Escudos, Blazones, y Armas, estas sus Renombres, y Apellidos: *ALFONSO DIEZ CAPACHO*, *VEYTIA LINAGE*, Casas todas Nobilissimas, por ser mas, las mas antiguas. Fuè Sobrino segundo del Señor D. Joseph de Veytia, del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, Junta de Guerra, y Camara de Indias, Secretario del Despacho Vniversal, y de Estado, que fuè del Señor Rey Carlos Segundo, que de Dios goze. Fué Señor de la Casa Infanzona de Veytia, sita en la ante Yglesia de Contesubi del muy Noble, y muy Leal Señorio de Vizcaya. Por su fallecimiento succediò en dicho Señorio nuestro Difunto. Lo instituyò por su Heredero vniversal de todos sus meritos, y servicios, y por Patrono de las celebres Capellanias fundadas en la Capilla de los Burga-

leſes, ſita en el Convento de N. S. P. San Francisco de Sevilla: como conſta del Teſtaméto, que dicho D. Joſeph otorgò en la Villa de Madrid à catorze de Jullio de mill ſeyſcientos y ochenta y ocho ante Pedro Alvarez de Peralta, Eſcrivano del Rey. Entre los Meritos, Servicios, y Mercedes, que heredò nueſtro Difunto de dicho ſu Tio, fue vna la de Titulo de Caſtilla, por eſpecial Decreto del Señor Carlos Segundo, de ſeys de Mayo de ſeyſciétos ochenta y cinco, en que dice: *Que viene en que ſe haga con la Perſona de D. Joſeph de Veytia, lo miſmo que ſe hizo con la de D. Pedro Fernandez del Campo Marquès, que fuê, de Mejorada, ſu anteceſſor.* Conq̃ no aviendoſe deſpachado por dicho Secretario el Titulo de Caſtilla, ſuccedió en el miſmo derecho nueſtro Difunto.

De Perſona, prendas naturales, acciones Chriſtianas, Politicas, Heroycas. De todas, vna por muchas; fuè diſcreto, honeſto, fiel, docil, piadoſo, ſin vanidad, humilde, con vna ſervilleta en la mano le ſervian la comida, en que fue moderado, y parco en qualquier lugar de la Caſa; jamàs puſo cuydado en ropa, ni aſeos, que llaman del vſſo. Tratô con gran afabilidad à los domeſticos, con eſtremada corteſania â los eſtraños, obſervando las diferencias de Perſonas. Con las de ſu opoſicion, que ſe podrian juzgar contrarias, hablô ſiempre reverencial, anteponiendo à ſus nombres, *el Señor*, *el Señor*. Hubo à ſus manos

vno

vno de los Vandidos, que le pretendieron la muerte en Coronanco, y el que le fue mas perjudical, le agasajò, y recibiô con piedad, le mãdô veſtir cumplidamente, le diô algunos peſos, y le dixo: que los Chriſtianos, no ſolo eſtaban obligados à perdonar à ſus enemigos; ſino á hazerles bien, que ſe remontaſſe à dó no le vieran. Con otros hombres de mal vivir executò lo miſmo, les daba conveniencia, y los ocupaba à ſu viſta, para deſviarlos de los peligros.

Opulencia de fama. Singulariſſimo Alcalde Mayor, no por perpetuo; ſino por lo negativo, por lo que no hizo. En eſtas Indias Occidentales ningun Miniſtro de ſu Mageſtad accumulò tantos Titulos, y Honores bien merecidos, por gran Miniſtro del Rey N. S. como ſe reconoce en los exceſſivos augmentos de los Erarios Reales. Acrecentò las Alcavalas de la Ciudad de Mexico, en cada vn año en caſi la mitad. Puſo de exceſo en las de eſta Ciudad en cada vn año, ochenta mill peſos, que ſumados por veinte y quatro, que las adminiſtrô, ſon dos millones. De Arribadas de Embarcaciones à las Coſtas de el mar de el Sur de eſte Reyno agenciò à ſu Mageſtad mas de quinientos mill peſos, que eſto en otro tiempo nada producia. En la incumbencia de Azogues, ſella, y acuña mas plata la Caſa de la moneda, al doble, y mas cada año de los de ſu adminiſtracion, que en los antecedentes, debido

todo à la vigilancia, ſolicitud, y cuydado de eſte famoſiſſimo Miniſtro del Rey. Obrò en todas ſus Adminiſtraciones, y encomiendas, en ſus controverſias, y litigios con parecer de Abogados, y Aſſeſſores, con Conſulta de Hombres Doctos, y experimentados en aquellas materias. Si con razon, ò ſin ella: *Abſit à me. Judicium diſcernit cauſas.* Por todo eſto, opulento, que es lo miſmo, que famoſo, rico: *Dives famoſus.* Pues à tantos encargos, y empleos, le correſpondieron los mayores Salarios, que otro algũ Miniſtro de ſu Mageſtad ha tenido en Indias. Ya toda eſta opulencia de opulencias, de riquezas, de fama de honores, de prendas, de Nobleza, ya todo ſe acavò. Porque como dice Job, deſnudo nace, y deſnudo muere, qualquiera, que muere, y nace: *Nudus egreſſus ſum, & nudus revertar.* Pues con toda eſta gran perdida, oſo decir, que no tiene nueſtro Difunto porque quexarſe; quando eſtà demolido, eſtà mas rico, y mucho mas avaſtecido; ſino mas, mucho mejor que en el tiempo, aora en la eternidad.

Prov. 26.

§. II.

LA Limoſna dice San Juan Chryſoſtomo, q̃ la hizo Dios mas para enriquecer á aquellos, que la hazen; que para ſocorrer á los neceſſitados, que la reciben: *Eleemoſynam non ob hoc*

Homil. de Eleem.

hoc solum instituit, vt pascantur indigeni; sed etiam vt dantibus accrescant beneficia, atque adeò magis propter dantes, quam accipientes. Aora veamos à quien conviene mas este lamento de la pobreza, y de quien será mas proprio el dolor de la passada abundancia? De este Convento, ò del Difunto? Viendo la ruyna, que causò en esta Yglesia, Bobedas, Torre, Claustros, todo deshecho, el temblor del año de onze, consolò à nuestros Religiosos, diciendoles, que pidiessen limosna, por cumplir con su Instituto, y que todos los Sabados daria lo que faltasse para las pagas, à mas de cincuenta pesos, que diô todos dichos Sabados, hasta que se acavò toda la Obra. Nos diô considerable limosna para el Altar Mayor, que se està haziendo; por su respecto sus immediatos, y Albaceas, para las ventanas, que se abren de nuevo, y sus vidrieras, à todos Limosneros, hasta de los Conventos adjacentes, para el sustento de los Religiosos. Y todo esto con grande amor. Pues si mejora difunto lo que nos diò vivo, no tiene razon de quexarse de que dejò de ser opulento, siendolo assi mas: *Quondam opulentus.*

No dès à otro lo que es tuyo: *Et non dederis alijs possessionem tuam.* Vende lo que tienes, y dalo à los Pobres: *Vende, quæ habes, & da pauperibus.* Ambas cosas dice Dios. Pues como prohibe dar, y luego para dar, manda vender? La respuesta es de Hugo. Porque dar el caudal à otro (que esto com-

Eccles. 33.

Marc. 10. Luc. 18. Matth. 19.

communmente se haze en el juego) es perderlos; para darlo de limosna, venderlo: es augmentarlo: *Dare alijs possessionem prohibuit, non tamen vendere: qui enim dat omnia propter Christum pauperibus, nihil dat; sed carissimè lucrat.* Hazer limosna, es venta, no es donacion: y venta sobre caro, porque lo que se recibe por la limosna, es mas que lo que se dá. Vsura espiritual, logro justo, llama el Espiritu Santo: *Fœneratur Domino, qui miseretur pauperis, & vicissitudinem suam reddet ei.* Immediatamente, que aconseja Christo vender, y dar limosna, manda hazer para los que la dan Sacos. *Facite vobis sacculos.* Si los mandàra hazer, à los que recebian, estaba facil de entender; pero à los que la han de dar? Para dinero, que se dâ, no es menester talega, para el que se guarda, si. Pues si son los Pobres los que han de recebir, y los ricos los que han de dar, para que quieren los ricos, Sacos? O fuerça de la verdad! Es tan cierto, que la limosna enriquece á quien la dà, que es menester para recebir sus medras, y logros, prevenir grandes Cofres, dilatadas Arcas, San Gregorio el Magno: *Quidquid tribuitur pauperi, si subtili consideratione pensetur, non est donum; sed mutuum, quia quod datur, multiplicato fructu recipitur.* Quien no dirà, que la mortaja, que se le puso à nuestro Difunto para abrigarlo en aquel Sepulchro, que alli està, es su fuerte talega para recebir lo que diò à nuestros pobres Sacos? Como cabrán en ella estas

Hug. hic.

Prov. cap. 19. ỳ. 17.

S. Greg Magn. lib 8. Ind 30. Epist 20

Bobe-

Bobedas, esta Yglesia, esta Torre, este Convento, los mensales, el dinero que nos diò, y sus multiplicos? Pues en verdad, que no lo hechò en saco roto: *Facite vobis sacculos, qui non veterascunt thesaurum non deficientem in Cælis.* Luc. 12. 33.

De vn Venerable Tercero de N. S. P. San Francisco, que desseò ser del Primer Orden, en el Funeral, que le predicò vn Ingenio rarissimo, como todos los de la Sagrada Copañia de JESUS, dice, que guardò vna mortaja de San Francisco de vn Venerable Varon, à quien le tenia devocion, en la Arca donde tenia el dinero, que daba à los pobres; y que sacando continuamente muchos reales para socorrerlos, ay se estaban las talegas llenas, sin consumirse. Estoy cierto Padre, le dixo al Confessor, que atribuyo esta virtud à aquel bendito Saco. Si seria; que para esso tenia el Ecclesiastico empeñado este literal galante texto, que describe el caso: *Eleemosyna viri quasi sacculus cum ipso: & postea resurget, & retribuet retributionem, & convertet in interiores partes terræ.* Cap. 17. Hasta aqui su Orador. Yo del mio solo digo, que en este mismo Saco, en esta mortaja misma hechò su dinero. Y està bien guardado; porque con èl està siempre rico, y nosotros, que en vn tiempo eramos los opulentos, somos sin èl los pobres. Y assi mejor sonaria su quexa por su muerte en nuestra necessidad: *Quondam opulentus.*

M R. P. Ignacio Ordoñez, en su Funer. de Fiallo.

La mortaja fuè del V. P. F. Christoval Muñoz de la Concepciò, Descalço.

Celebra David por dichoso, juzga por feliz

el

el hombre, que entiende en las necessidades del
Psalm. 40. pobre, y del mendigo: *Beatus qui intelligit super egenum, & pauperem.* Y que querrà decir si bien lo entendemos: *pobre*, y *egeno*? Lo explica San
S. Bernard. Sen. tom. 3 Serm. 9. Art. 2. cap. 1. Bernardino: *Egenus, quasi sine genere. Pauper, quasi parum potens.* Pues si nosotros, y nuestros Sacos vacios sin Linage: *Absque genere.* Egenos: podemos poco *parum potens* pobres; si nuestro Linage con lo que nos diò, està rico, augmentado, y mejorado: nosotros somos los menesterosos, los pobres, y egenos. El Difunto por nosotros, como en otro tiempo, en este que es su sin tiempo, es el opulento, y ya muerto, mas que en la vida rico: *Quondam opulentus.* Assi se consuelan en su falta, y de su falta, como aquellos tres Amigos del arruynado, y empobrecido Job, las tres Ordenes de San Francisco, substituyendo por sus tres intimos Amigos presentes, sus Albaceas, y Here-
Job cap. 2. deros: *Igitur audientes tres Amici Job, omne malum quod acciderat ei, venerunt pariter vt consolarentur.* Si en esto mucho; en lo que se sigue al parecer inconsolables. Por lo qual volvemos con N. S. P. y con nuestro Convento à agrandar el dolor, à crecer el gemido: *Job Dolens, Gemens*: por su repentina destruccion, por su açelerada, y violenta muerte.

§. III.

§. III.

REPENTE *contritus sum.* No se quexa el Job Llagado de la muerte de su Job Difunto; no de su muerte, porque siendo, como es, entre las cosas terribles, la terribilissima, siendo tanto en sus aparatos, y opinion, es privacion, es nada, por lo qual Dios no hizo à la muerte: *Deus mortem non fecit, nec lætatur in perditione vivorum . . . Et sine ipso factum est, nihil, idest, mors.* No de la muerte, que es pension triste de la culpa, necessario tributo de la naturaleza, que no perdona honores, ni distingue calidades. Arlès apud Beleo de nar & vi. mor. fol. 658. Sap. 1. Bes. sup. Joann.

Est commune mori: Mors nulli parcit honori;
Dives, & fortis, veniunt ad funera mortis.

Mors omnia æquat. canit Poet. & alius.

No de su muerte, porque es el puntual exactor de las Alcavalas de la vida, que todos, todos hemos de pagar: porq̃ en su encanijada, y mazilenta pia, anda, corre, vuela, â todos alcanza, passa, y trasspassa: *Ecce equus pallidus, & qui sedebat super eum nomen illi mors.* No de su muerte, como ni de que no la previniesse, la pensasse, y se persuadiesse à ella, como lo prueban estos hechos. Apoc. 6.

Previno Successor, como por Real Cedula se lo manda el Rey N. S. instruido de sus maximas, è inteligencias para tan arduos, y superiores èmpleos al Pariente D. JOSEPH FERNANDEZ VEYTIA, ALONSO, DEL LINAGE ROBADOR,

DOR, Y PRADO, heredero de sus Meritos, Servicios, y Premios, en quienes se incluyen los del Secretario del Despacho Vniversal. Conque no aviendose despachado por vno, y por otro Difunto, la vna de sus Mercedes, que es de Titulo de Castilla, tiene derecho â èl el presente augmentado Joseph, como obligacion grande, y preciffa de su imitacion, duplicando todas sus acciones heroycas. La misma, que tuvo Eliseo con los dos Espiritus, que le pidiò, y dejò en su Casa su Padre Elias, en su rapto. Assi la desempeñò, porque el heredero, hizo diez y seys milagros, por solo ocho, que hizo Elias. Que en la Capa lo hiziesse heredero de sus meritos, lo dixo Cayetano: *Pallium Eliæ cecidisse describitur, vt veste Elisseus merita Eliæ præseferret.* Y que en essa misma Capa, como de pieles de animales, despojos de la muerte, reseñas de la corrupciõ, y mortalidad, le dejasse el poderosissimo desengaño de su muerte, y que nos ha de desnudar de todo lo visible, lo dixo el de Almeria: *Et quia corruptionem evasit, jacit pallium.* Primo, allá van todos mis honores; pero embueltos en esse desengaño: *Et quia corruptionem evasit, jacit pallium.*

Cayet. hic.

Cerd. Mar. eff.

A mas de esta prevencion, hizo la de aclarar los puntos confusos, y dificiles de sus encargos en varias Consultas, y privadas comunicaciones, con sus Albaceas, y Herederos; y lo que mas es, las expressiones de su Testamento, aviendo escri-

to,

to, y firmado de ſu mano la Proteſta de nueſtra Santa Fee, no la regular, que ſubſcriben todos los Eſcribanos; ſino vna eſpecial, tierna, y diſcreta, q̃ afiança ſu gran Catholicidad, y conocimiento fundamental de las catorze Propoſiciones, que creemos los Chriſtianos, como ſi fuera vn Theologo muy experto, y aviſado. Digan, y pregunten à ſus Medicos, ſi previno, y deſſeò prevenir ſu muerte, ſuplicandoles repetidas vezes, que le aviſaſſen, quando era tiempo para confeſſarſe, que era Chriſtiano; y aſſeveran eſtos miſmos Phyſicos, que ſegun era ſu inſtancia, y deſſeo, ſi ſe lo huvieran ordenado antes de ſalir de ſu Eſtãcia, lo huviera executado. Pues porque no lo hizieron? O ſecretos Juyzios de Dios ſiempre adorables! A hombres tan practicos, tan peritos, tan plauſibles en la Medicina ocultarſeles las ſeñales vltimas de ſu immediata deſtruccion? Si. Porque aſſi avia de ſer: de repente; porque aſſi lo avia de ſentir, y llorar Job: *Repente contritus ſum.* No ſu muerte; ſino la aceleracion; el que fueſſe repentina; no que fueſſe: *Repente.* Y porque? Porque entre las muchas, y varias, todas triſtiſſimas imagenes de la muerte: *Et plurima mortis imago ſit*, la horribiliſſima, es la ſubitanea, de que la Yglesia en ſus plegarias pide, que Dios nos libre: *A ſubitanea, & improviſſa morte liberanos Domine.* Porque ſi dixeron Seneca, y Tertuliano, que la muerte es la vltima queſtion de las queſtiones:

Virg. lib. 2 Æneidos.

In Litanijs Major. Eccl.

nes: *Mors est vltima omnium quæstionum*: en esta mas, que en otra, se averigua el puncto de la eternidad. Desnudamente la philosophò David; Psalm. 76 *nunquid in æternum proijciet Deus?* Pero como sabio, y discreto dejò por ambas partes la respuesta dudosa, y la question irresoluble. Presumo, que el mayor golpe, que haze sangre fina en el corazõ de quien esto llora, es la de la opinion, y controversia, que dejò de su fin, el que dejan todos los muertos: *Mors est vltima omnium quæstionum.*

Fundase en el mismo Job, quando dice, que no ay quien responda al Juyzio de Dios, quando Job cap. 9. llama à èl de repente: *Si repente interroget, quis respondebit ei?* Luego no huvo tiempo, ni respuesta à sus cargos. Mas: en el Apocalypsi se pinta el Juyzio de los que mueren abriendose muchos libros de Cuentas, vnos de deber, y otros de ha de haver. Data, y cargo, gasto, y recibo, y Apoc. 20. vno solo, que llama de la vida: *Et libri aperti sunt, & alius liber apertus est, qui est vitæ.* Pues si nuestro Difunto tuvo muchos libros, sobre que fue preguntado, y debiò ser el Juez satisfecho, y respondido: *Libri aperti sunt*; si el libro de la vida, fue vno solo, y se abriò de improviso: *Et alius liber apertus est*; que pudo responder en vn libro, y en vn instante, á cargos de sesenta años, y de tantos libros? Confiesso, que esta consideracion tuviera suspenso mi juyzio, à no saber, que este texto es profecia del Final, y de todos los mortales;

tales; y que en aquel vltimo Juyzio, solo han de tener que responder los predestinados, y no los precitos. Y què nuestro repentino Difunto tuvo las mismas respuestas à las preguntas del Juez; y el mismo descargo, que ellos, à todos los cargos del juyzio.

Dice San Matheo, que en el dia del Juyzio ha de reducir todos los cargos de todas las culpas, à si le dieron los hombres en la vida, ó no le dieron, pan, quando le vieron hambriento, quando le vieron sediento, agua; quando desnudo, vestido, y hospedaje, quando Peregrino: *Esurivi enim, & dedistis mihi manducare. Sitivi, & dedistis mihi bibere; hospes eram, & collegistis me. Nudus, & operuistis me.* Lo notable de este texto es: que todo el cargo à los precitos, es, que no le dieron de comer, de beber, ni de vestir. Y la razon de salvar à los electos, que lo hospedaron, lo vistieron, y lo sustentaron; respondieron los salvos: *Respondebunt justi dicentes: Domine quando te vidimus esurientem?* Y Christo por ellos: *Quandiù feciſtis uni ex his fratribus meis minimis, mihi feciſtis.* Palabras, que San Juan Chrysostomo en la glossa, Rabáno, mi Castillo, y otros las interpretan con especialidad, de los Religiosos, y de los Religiosos Menores, descubriendo la transubstanciacion de los pobres en Christo, y de Christo en los pobres: *Christus in se transfundit pauperem, aut se in pauperem fudit.* Pues aora

Matth. 25.

Chrysost. apud Sylv. hic.

no

no ay dar reſpueſta en el Juyzio para ſalvarſe, que eſta reſpueſta. Lo que hiziſteis con eſtos Pobres Menores, lo hiziſteis conmigo; conque nueſtro Difunto tuvo, que reſponder, como lo reſponderia en el Juyzio, aunque preguntado de repente. Demoſle, pues, reſpueſta à toda la pregunta de Job, y à ſu repentina muerte, con eſta reſpueſta. Es aſſi, que muriô de repente, y aſſi llamado al Juyzio de Dios, terrible, y que ſus cargos, y acuſaciones ſerian por tantos libros, quantos eran ſus Empleos, *libri aperti ſunt.* Pero tambien es verdad, que pudiendo reſponder con la miſericordia, que vſſô con los Menores, recurriò al libro en donde eſtaban eſſos apuntes, que ſin duda fuè el libro de ſu vida: *Et alius liber apertus eſt.*

Y que libro fue eſte por el qual pudo dar à Dios reſpueſta? Por el que Yo moſtrarè, para darſela tambien á los hombres. Refiere mi Burgenſe vn caſo, que haſta ſu prefaccion es del caſo. No nos engañemos en las muertes de nueſtros proximos, dice: Quando veen morir â alguno de repente; preſtamente creen, y ſoſpechan, que ſe perdiô ſin remedio. Pues ſabed, que: *Quacunque morte finiat; immo etiam, ſi male vixerit, bene mori in Deo poteſt, vt viſum fuit in Diſma.* Vn blaſfemo precipitado de la alta colina de vn monte, deſpreciando con ſu maldita lengua à Dios, en el ayre, en el inſtantaneo deſcenſo, tuvo dolor perfecto

Caſtill. in Chriſt. à fol. 505. vſq. ad fin.

fecto de Contricion, tanto, que con los dientes se hizo pedazos la lengua, instrumento de su pecado; llegô á lo profundo del despeño, muriò, y subiò à lo alto; porque à muchos se les revelò su salvacion. Gran suceso! Pero en el que insisto es, de Roberto Olkon. Muriô de repente vna noche, sentado en su silla vn Monge, assi le hallaron à la mañana muerto. Se escandalizò el Pueblo (todo el mundo es Pays, y lo mas vulgo) pretendian penetrar los Juyzios de Dios, con varias opiniones los humanos. Vnos decian: Este fue, como los que dice David, de los que asaltados de la muerte, lo recibiô el Infierno casi vivo: *Veniat mors super illos, & descendant in infernum viventes.* Psalm. 55. Otros con mas piedad decian, considerando que el abysmo de la misericordia es insondable, y el secreto de la predestinacion de los muertos, lo reserva Dios en sì: *Secretum meum mihi*: que sus pendian su juyzio, y á Dios pedian, que le perdonàra. Queriendo levantar el Cuerpo para enterrarlo, no lo pudierõ mover, menos el brazo diestro, ni el dedo indice, que estaba señalando vn libro, y del libro este Verso: *Justus si (quacunque) morte præoccupatus fuerit, in refrigerio erit.* Con estas buenas señales, y favorables indicios, serenaron su duda, creyendo piadosamente, que si no justo, seria aquel muerto justificado, y no sin esperança, de que si no, de presente, por lo menos de futuro, tendria refrigerio, y descanso. Isai. 24.

Pre-

Pregunto aora à los que quieren inveſtigar lo inveſtigable, à los que no queriédo errar, quieren, juzgar: *Noli dijudicare, ſi non vis errare*, dice el Grande Auguſtino. Muriò de repente nueſtro Difunto, quien deſpues que lo advirtiò cadaver, reparò en ſu brazo? Quien en ſu mano dieſtra, y dedo indice? Sobre que libro inſiſtia, y que ſentencia apuntaba? Muriò de repente, y como dicen, ſin apretar la mano: pues donde la tenia abierta, y eſtendida? Diràn, que ſobre el libro de la Recopilacion de Indias, ſobre el libro de las Cuentas Reales, ſobre el libro de las Arribadas, ſobre el libro de los Azogues, ſobre el libro de las Alcavalas, ſobre los muchos libros de ſus Cargos. *Libri aperti ſunt.* Sea aſſi, que tambien á San Matheo lo llamò Dios para ſi, quando eſtava ocupado en ſemejantes empleos, y llevandoſelo Dios, ſe fuè con Chriſto: *Sequere me.* Pues Yo digo, que apuntaba ſu mano eſtendida, y no apretada, al libro, que fue, y ſe llamò de ſu vida: *Et alius liber apertus eſt, qui eſt vitæ*; y el cõque pudo reſponder à ſu Juyzio, apuntando, no con vno; ſino cõ cinco, y diez dedos, à cinco, y á diez Capitulos, fue à eſte libro de Job à quien apuntaba el indice: *Ipſe vero ſcit viam meam.* Solo Dios ſabe mi camino, el que tuve deſde mi principio, haſta eſte fin, y ya finado, haſta èl ſin fin. El que tuvo deſde el vientre de ſu Madre, haſta el ſepulchro, lo apuntaba el dedo medio: *Ab infantia mea crevit*

Div. Aug. ſup. Joann apud Burg.

S. Matth. 19.

Job. 23.

Job cap. 31 ℣. 18.

vit mecum miseratio, & de vtero matris meæ eggressa est mecum. El anular señalaba: *Pater eram pauperum.* Job 29. Se estendiò su caridad à Huerfanas, à Pobres, á Yglesias, à Religiosos, à Religiosas, à Hospitales, á Vergonzantes, à Mendigos los citaba para despues de la Oracion, y disimuladamente bajo su Capa, les daba sus vestidos, hallandose de las Chupas negras, vna sola para enterrarlo, el dia que muriô hizo dos años, que avia dotado dos Huerfanas, mas de treinta mill pesos dispuso en su Testamento, para Limosnas, y Obras Pias, siendo mas lo que diô en vida, entre lo evidenciado, à NN. PP. San Augustin, y Santo Domingo de Mexico, para sus Obras, por lo qual lo hizieron Hermano de su Orden, y à nosotros lo que se sabe. El dedo pequeño apuntaba: *Si comedi buccellam meam solus, & non comedit pupillus ex ea.* Job 31. En los siete años, que fue à Acapulco, todos los dias mandaba disponer comida para todos los pobres. En vn torna-viage, en el camino en vn desierto, hallò vn moribundo, à quien assistiò personalmente; le daba de comer con su mano, y le diò el consuelo de recebir los Sacramentos, aviendo veinte leguas de distancia, para hallar Ministro: con vn Religioso nuestro, vsò de la misma piedad en aquella ocasion. Afirmaba el pollex, donde dice: *Et oculos viduæ expectare feci.* Job 31. Tratô en lo general à todas las Mugeres con gran lastima, y respecto: deja cantidad para las Pobres

de esta Ciudad, para las Viudas de el siglo, y las que se saben para las Viudas del Cielo, que son las Monicas.

Si registramos su mano siniestra, que nunca supo lo que su diestra hazia; assi como por vn sí condicional, respondiò el Monge con cinco sì, del mesmo libro de Job, responde nuestro Difunto: *Si fructus eius comedi absque pecunia.* Puso gran cuydado en que no se hiziessen vejaciones â los miseros Indios, y para los menesteres de Casa, diò siempre el dinero, y que no fuera por mano de los Ministros, porque no se previniesse coaccion, ni fuerça. *Si negavi, quod volebant, pauperibus.* Aun lo que no pedimos nos diô, como pudiera negar lo que juzgò siempre deuda, que era la suplica, que la costeâ el rubor del que ruega? *Si despexi pereuntem, eò quod non habuerit indumentum.* Hizo siempre aprecio de los desnudos muertos; porque fueron sin numero las mortajas, y limosnas, que diô para entierros. *Si lætatus sum super multis divitÿs meis*, fuera explicacion de esta vana gloria la vanidad, y ostentacion; y à esso responden todos los que oyen. Por vltimo *si putavi aurum robur meum.* Jamàs se engriò con los favores de su Rey, ni de su Caudal, y esto se reconoce en que hazia al Rey del Cielo dueño de èl; pues à mas de aver dedicado vna Estufa al Santissimo Sacramento, y veinte y quatro Candiles de metal de China, para el Monumento de la Santa Yglesia

Job 31. ỷ. 39.

ỷ. 16.

ỷ. 19.

ỷ. 25.

ỷ 24

sia Cathedral; hizo, y manda hazer muchas limosnas, que ceden en el Culto Divino: Capellanias, Fiestas, y Presentallas à los Santos. Que diremos, pues, de esto? Que hemos de decir? Que à dos manos nos apunta su descanso: porq à dos manos supo hazer socorros. Olimosna!

§. IV.

NO pretendo en esta Oracion, ni en el Pulpito hazer, ni defender opinion piadosa. Es poca mi authoridad, ningunas mis letras, para hazer, lo que tan bien han sabido hazer los mios en la Cathedra; solo si creyendo, y confessando, que Dios es verdad primera, y eterna, que sus Escrituras son infalibles, que sus Doctores, y Santos, como sus Amigos intimos, saben sus secretos, y que en cierto modo nos lo explican: pretendo consolar lo que mi Job Llagado, en la muerte repentina de nuestro Difunto, la confiança, que debemos tener por los maravillosissimos efectos de la limosna, que pudo ser preciosa, y feliz, la muerte, que se ha juzgado infeliz, y desgraciada.

Librarâ Dios al hombre misericordioso en el dia malo: *In die mala liberabit eum Dominus.* Este dia malo, es la muerte violenta; *id est, in die subitaneæ mortis, aut cuiuscunque fortunæ gravis.* Como se hiarâ bueno este dia malo, pregunta el Ecclesiasti-

S Bern. to. m 4 Serm. 6 i. Dom. 2. Post sent art. 2. cap. 1.

Ecclesiast. cap. 7. co? Responde: Con las limosnas. *Diem malam præcave, scilicet, eleemosynas dispensando.* El limosnero, dice San Bernardino, tendrà en su muerte, aunque sea repentina, tiempo, y luz para la verdadera contricion: *In hac die mala liberabit Dominus hominem misericordem, quia dabit ei tempus, & lumen ad veram contritionẽ, vnde.* Prov. 16. *Scriptum est: misericordia, & veritate redimitur iniquitas.* Si fue intempestiva, como pudo tener tiempo? Responde San Geronymo: No me acuerdo aver leìdo, que tenga mala muerte, hombre, que exercitó obras de piedad en su vida: *Non memini me legisse mala morte mortuum, qui libenter opera pietatis exercuit.* Lo mismo N. P. San Augustin: *Nunquam recordor me legisse mala morte perüsse illum, qui libenter in hac vita opera charitatis voluit exercere.* Que estava confundido con los negocios muchos del mundo: como se pudo desacostumbrar en vn instante de estorvos, de tantos tiempos? Responde el Chrysologo: nada le estorvò en la tierra, quando haria sus causas la misericordia en el Cielo: *Nihil nobis nocebit in terra, si nobis in Cælo misericordia sit patrona.* Prosigue el Santo: Visteis su muerte repentina, mas no visteis las entrañas de esta muerte. No se comprehende lo que oculta, ni se desnuda, y quita el velo de ella á los ojos, parece desgraciada, si bien se entiende, es feliz, si el que muere entendiô en el pobre, y mendigo. *Et quæ est intelligẽtia, vbi est professa paupertas? Vis est*

D. Ber. tom. 3. Serm. 2. art. 2. cap. 2.

D. Hieron. ad Nep.

D. Augustin. tom 10. ad frat. in her.

D. Petrus Chrys. ser. 14 de fructib. eleem. á fol. 387. per totam. Vide in N. Castill.

est intelligentiæ si rimetur viscera, si deprehẽdat occulta, si tecta nudet, verum subjecta oculis expossita in publico, in gesta rebus non est intelligere; sed videre. In die mala, &c. Quien sabe si el velo oculto, la cortina corrida por la mano invisible de la Providencia, serìa castigo, que à Dios pidiesse, que à esto alude vna Carta, que con gran pureza de intencion escribiò declarando, no oponerse en cierto litigio à Dios, à su Culto, à sus Ministros, ni al siempre Venerable Estado Ecclesiastico, á sus Fueros, ê Immunidades. Pero esto es en favor suyo, porque se entiende castigo de purificacion, como el Monge, à quien deboró vn Osso, que aquel fue su Purgatorio. Lo cierto es, que no tuvo tiempo para morir, ni vn Sacerdote, que le ayudàra à decir *JESUS*. Mas que no tuviera tiempo para morir, si tuvo tiempo para socorrer: porque tuvo para la penitencia todo el tiempo, que tuvo para la misericordia: responde San Antonio de Padua, y tambien à que tuvo quien le ayudara. *Ab ipsa misericordia adjuvatur, qui constanter allegat pro ipso.* Pero que pretendo en dar respuestas, ni en annumeraciõ, que tiene hecha de todo quanto està dicho, y escrito de la misericordia, y de la limosna. El Señor Papa Innocencio III. *Eleemosyna mundat, eleemosyna liberat, eleemosyna impetrat, eleemosyna perficit, eleemosyna benedicit, eleemosyna justificat, eleemosyna resuscitat, eleemosyna salvat.* Y si todo esto no satisface à los juyzios melancolicos, y tris-

Castill. in Chryl. fol. 506.

Ibidem.

In num. 3. libel. de eleemosyn. cap. 1.

y triſtes, ni conſuela; por vltimo digo, que tuviera ſu muerte tantos defectos, quantas ay opiniones, à todo, à todo reſpondo: que fue Hijo, fue Devoto, fue Bienhechor de N. S. P. San Franciſco, y aſſi nada le pudo eſtorvar para ſu buen exito, y fin laudable.

N. Cornej. Vn Vandido, vn Inſolente, vn Chriſtiano ſolo en el nombre, en todas ſus acciones Demonio, diô vnas pajas en honra de San Franciſco, à dos Hijos ſuyos para que ſe acaloraſſen en vna noche fria. Muriô. Se hallô en el Juyzio de Dios, Job. cap. 6 y lo que podia deſſear, hizo nueſtro Padre, *vtinam appenderentur peccata mea*: : *in ſtatera*: hizo ſe peſaſſen en la Valança contraria aquellas pajas, de la otra en que eſtavan ſus culpas, ſopeſô mas eſta ligera limoſna, que ſus delictos graves. En vna Valança todo el Juyzio, y en otra ſu Miſericordia, eſperô, y bien, que la Miſericordia avia de Epiſt. S. Jacob. hazer volar el Juyzio: *Miſericordia ſuper exaltat judicium.* Vna Muger llevandola à enterrar, ſuſ- Trif. g Frã cic. Serm. 1. pendiô ſu elevacion de el Feretro à los que la cargavan por la calle. Se commoviô toda la Ciudad viendola reſuſcitada, llamô à vn Sacerdote, ſe confeſſô de vna culpa, que avia callado, y dixo: que à la interceſſion de nueſtro Seraphico Padre San Franciſco debia aquel favor, y ſu ſalvacion. Aquel Obiſpo de Ciudad-Rodrigo aviendo muerto, y eſtando para ir al Infierno, por ſu eſcandaloſa vida, reſuſcitó eſtando en la

Tum-

Tumba cantandole la Missa de Cuerpo presente para enterrarlo, y dijo, que por los meritos de nuestro Seraphico Padre S. Francisco, se le avian concedido veinte dias de termino para confessarse, hazer penitencia, morir, y salvarse. Mas, que lo dicho, el caso del Conde de Oropesa. Tuvo solo desseo de ser Tercero de nuestro Seraphico Padre San Francisco, quando entraba el Padre en su Casa â darle el Habito, muriò. Presentò su enemigo el Demonio en su Juyzio vn gran volumen de sus culpas: viendo, que no hallaba descargo, recurriò al consejo de Job: *Voca ergo, si est qui tibi respondeat, & ad aliquem Sanctorum convertere.* Assi lo hizo, empezò à llamar à sus Santos Patronos, llegò San Bernardo, pidiò por èl, rompiò el Juez vna oja del libro, y se la diò. Llegò San Benito, lo mismo: llevò otra oja; assi fueron llegando algunos, hasta que llegò San Francisco. Este hombre, Juez severo (dijo) solo tuvo desseos de ser mi hijo. Pues basta respondiò Christo, toma todo el libro, y fue salvo.

Trad. Cõst. Tertij Ord S P N Frã cisc. de Mexico.

Iob. cap. 5. ỹ. 1.

Bien; pero ni por nuestras Chronicas, y tradiciones sabemos, que en los referidos huviesse duda de si estavan ligados, ò no, con alguna Censura: y si nuestro Difunto lo estuvo al morir? Ya dije, que à todo quanto se podia opugnar, respondia solo, conque era hijo de nuestro Seraphico Padre S. Francisco, fue su Devoto, y Bienhechor. Pues no saben, que San Francisco herido,

do, es Jacob llagado? Que à brazo partido sa-
Genes. 19. be luchar con Dios: *Ecce vir luctabatur cum eo?* No le dice el Angel *dimitte me*, sueltame, dejame; soltar, y dejar es todo vno, segun el mismo Job:
Job. cap. 39 ¥ 5. *Quis dimisit onagrum liberum, & vincula eius quis solvit?* Pues aunque estuviera ligado, y con Censura condicional detenido; aunque le cogiesse la muerte, como los hijos de Corè separados de la
Num. 16. Yglesia, como en los Numeros se dice: *Separamini de medio congregationis huius, vt eos repente disperdam*: con todo pudo hazer lo que Jacob, y lo que Moyses, San Francisco, atar, y coger à Dios, y tenerlo assi apretado, y cogido con su Oracion, para que le desatasse, y absolviesse al morir. Dejame Francisco, le diria, como alguna
Exod. 32. vez al Caudillo: *Dimitte me, vt irascatur furor meus contra eos.* Los Caldeos leen: *Dimitte deprecationem tuam à facie mea.* Desvia tu ruego, y Oracion de mi rostro. No harè tal Señor, responderia nuestro Patriarcha abrazado con Dios en Persona de su Bienhechor, ò fuertemente asido nuestro Difunto de su Padre, y mio. No haré tal, hasta recebir la bendicion, que es la absolucion que pido: *Non dimittam te, nisi benedixeris mihi.* Quieras, ò no quieras, Señor, ha de ser salvo. Esta gracioса peticion se halla en la vida de los Padres. Pidiendo vn Monge por otro posseydo de el
In Vitis PP. Demonio: *Domine vis, non vis, donec curaveris eum.*

Puede, y vale mucho el Jacob herido con

sus

ſus Llagas, ſe las mueſtra á Chriſto, como Chriſto las ſuyas, al Padre, que para eſſo las llevó á la Gloria, con ellas en el Cielo, con las de eſte Convento en la Tierra, con ſus Campanas, con ſus Piedras, con ſus Tablas, con los redobles, y clamores, piden miſericordia para con D. JUAN DE VEYTIA. Quien duda, que para confirmarnos en eſte conſuelo, aſſi de ſu paſſada opulencia, como de ſu ruyna preſente: *Egò ille quondam opulentus repénte contritus ſùm*, como grande Abogado N. S. P. San Franciſco, en los Eſtrados de Dios con vozes de David, harìa en ſu muerte al tiempo de eſpirar, en ſu Juyzio, deſpues de ſu ſentencia; ſino fuè favorable: en grado de apelacion, como ſi fuera dada, y proferida en la Sala de la Juſticia, á la de la Miſericordia, eſta humilde peticion, por la abſolucion de ſus culpas: la miſma, que noſotros hazemos para la remiſſiõ de ſus penas.

Dios immortal, Dios eterno, Dios de las virtudes, à quien todo impoſſible humano cede: *Deus virtutum.* Buelve en piedades las iras, que excitan las ingratitudes de los mortales: *Converte-re.* Atiende deſde tu alto Cielo á ſu fragilidad, y miſeria; mira á eſte nueſtro Bienhechor: *Reſpice de Cælo.* Ea Señor buelve otra vez tus ojos, buelve à mirarlo, para que te cõpadeſcas: *Vide.* Viſita con los favores de tu clemẽcia la Viña de ſu Alma: *Viſita vineam, animã, iſtam.* Reparála, como todo Pode-

Pſalm 79. ỷ. 15. ỷ. 16.

roso, si está perdida; si ganada, refrigerala en su captiverio: *Perfice eam.* Acuerdate, que fue plantìo de tus manos, blanco de tus ternuras, termino de tus dadivas, objeto de tus delicias: que no se pierda la hechura de tu diestra: *Quam plantavit dextera tua.* Si pide fiador vuestra Justicia: mirad Juez piadoso sobre el fiador que tengo: *Et super filium hominis, quem confirmasti tibi.* Estas Llagas son suyas, señas, por mas señas, de su amor, sê que valen mucho estos recuerdos por ser de redempciõ. Su derramada Sangre, sus Meritos, y los de la Virgen su Madre, sê que los ha de acceptar vuestra Justicia, y assi Catholicamente fiados en vuestra Misericordia infinita, esperamos, ojala, y assi sea, que descansa en paz. *Requiescat in pace.*

Amen.

O. S. C. S. M. E. C. A. R.

NOTI-

NOTICIA BREVE DE SU MUERTE, ENTIERRO, Honras, Tranſlacion, Sepulchro, y Epitaphio.

EL dia 14. de Agoſto, de el año de 1722. entrada ya la Solemnidad, deſpues de Viſperas de la Aſſumpciõ de MARIA Santiſſima â la Gloria, muriò el Señor D. Juan Joſeph de Veytia Linage. El tiempo, y dia predicen ſu felicidad, porque eſte dia fue, quando la Beatiſſima Trinidad le diò el imperio â ſu Hija, Madre, y Eſpoſa, ſobre todo lo criado, ſe juró Emperatriz de el Cielo, y Tierra, y ſe le diò dominio ſobre todos los Senos de las Almas, como à Madre de Miſericordia. Dice el Minorita Oſſuna, que quando eſta Señora ſubiò á los Cielos, rabioſamente deſeſperados los Demonios, ſe ſepultaron en el abyſmo, y que en ſu dia no atormentan â las Almas: *Provincia inferni parum requievit dum dæmones territi fugerent, qui tortores erant: nam vt ajunt: dum nomen Jesv profertur in terra dæmones genuflectuntur: non torquent animas: ſic dum Mater Jesv aſcendit, non ſolum ab aëre, ſed in inferno, ac infernali fundo ſe protegunt.* Cartagena, y San Pedro Damiano, que no ſolo aquel dia; pero todos los años en ſu dia de la Aſſumpcion deſaloja el Purgatorio de las Almas, para llevar ſu captividad â la

Myſt. Ciud de Dios. 3. p. cap. 5.

Serm. 34. de Aſſump.

Cartag. 1. lib 5. de Miran. Deip. § 4. Pet. Dam. lib 3. Epiſt. 10.

la Gloria, y traen el exemplo de el Sacerdote, que hasta aquel dia padecia, porque era dia de libertad, de Gracias, y Privilegios de la Reyna. San Bernardo, hablando de la Assumpcion de MARIA Santissima, dice: Que lo mismo es, que suba MARIA á los Cielos, que subir nuestra piadosissima Abogada á los Estrados de la divina Misericordia, para defendernos, y ayudarnos en el negocio de nuestra eterna salud: *Advocatam præmisit peregrinatio nostra, quæ tãquam Judicis Mater, & Mater misericordiæ suppliciter, & efficaciter salutis nostræ negotia pertractavit.* Luego saque la piedad la illacion, de si fue felicidad, y nota suya el morir en dia de tanta Indulgẽcia, y en la Celebridad, por anthonomasia, de la Madre de la Misericordia. Otras muchas reflexiones se hizieron, por los confiados, y piadosos, de el dia, y hora de su muerte, y mas estando recien absuelto, y dispuesto, desde el dia de San Lorenzo, en cuya Solemnidad los Religiosos de Nra. Señora de la Merced, le reconciliarõ, y confirieron su Absolucion de Privilegio, que recibiò con notables demonstraciones de contricion, y lagrimas.

S. Bern. Serm. 1. de Assump. & fere omn. PP.

Diose lugar à la Celebridad de el dia 15. y el siguiente 16. se dispuso el Entierro, que fue de los mas sumptuosos, que se han visto en esta Ciudad, le acompañaron todas las muchas, y varias Cofradias de la Ciudad, las Sacratissimas Religiones, el siempre Docto, y Venerable Cabildo

do Eccleſiaſtico, todas las Compañias Militares, haziendo ſus ceremonias acoſtumbradas; la Ciudad acompañando à los primeros de ſu Senado, que fueron D. Joſeph Fernandez de Veytia, D. Sebaſtian, y D. Pedro de Chavarria, Herederos, y Albaſeas; toda la Nobleza, y numeroſo concurſo de Ciudadanos. Se puſieron ſolemnes Poſſas en las Calles principales, y ſe terminò el Entierro en el Convento de las Llagas de N. S.P.San Franciſco, de dicha Ciudad de la Puebla; nuevamente hermoſeado, á cauſa de ponerle Retablo nuevo, y Camarin, con ventanas de reſpaldo, que eſclarecen, y deſcubren ſu exquiſita lazeria, y fabrica. Se diſpuſo en la Capilla Mayor de la Yglesia vna Pyra de nueve cuerpos, adornada de ciento y quarenta hachas, que permaneciò por los nueve dias de ſus Miſſas Cantadas, renovandoſe el dia vltimo de los nueve, el dia 3. de Noviembre de dicho año, que fueron las Honras, y el dia 25. de Mayo de el ſiguiente año de 723. que fue la tranſlacion. Siempre igual el aparato, oſtentacion, y continuados los Sufragios, á empeño eſpecial de ſus Dueliſtas, como fueron en el Religioſiſſimo Convento de Santa Barbara, en el de N. Señora de la Merced, y otras.

Deſpues de la Vigilia, y Miſſa, que õfficiò la Capilla de la Santa Yglesia Cathedral, ſe le diò ſepultura en la Capilla de Nueſtra Señora la Conquiſtadora, en ſu ampla, y aſſeada Bobeda, á

viſta

vista de los Escribanos; que dierõ fee de su postro.

El dia 3. de Noviembre, de dicho año, se hizieron sus Honorarias publicas, con assistencia igual de la Ciudad, Religiones, y numeroso concurso, en que se orô esta su Oracion Funebre. Fue tal la funcion, que no se acuerdan los antiguos de otra semejante, en circunstancias, y concurso, siendo el efecto maravilloso; pues muchos retrataron su dictamen impio, los mas quedarõ, como debian, en el estado de la indiferẽcia, venerando el siempre adorable Juyzio de Dios, y todos confirmando su amor para con N. S. P. San Francisco.

El dia 25. de Mayo de 1723. fue la translacion publica, se exhumò de el primer Sepulchro, y estuvo tres dias patente su Cuerpo, que todos vieron; y porque todos le vieron, no digo mas. Y formando Entierro por los circulos de el dilatado patio de el Convento, en donde se pusieron Possas, como en sus Claustros, cantando Responsos en cada vna, se puso en la dicha Tumba, hasta que acavada la Vigilia, y Missa se encerrò en el Sepulchro, que fabricò su piedad, y que le concediò el agradecimiento de la Religion Franciscana: que es el medio, y primero de su Presbyterio, entre sus Religiosos. Està costosamẽte labrado, y pulido, es nuevo, de bobeda, y le abriga vn porfido, ò marmol de Indias por lapida, en quien se esculpieron sus Armas, y este succinto

EPITA-

EPITAPHIO.

HIC JACET

D. D. JOANNES JOSEPH

DE VEYTIA LINAGE.

Vir Catholicus, Misericors, Nobilis, in factis Præclarus, multis Regalibus titulis insignîtus: cum Angelopolitanam hanc Civitatem rexisset annos XXIV. *cesscit é vita. Die* xiv. *Augusti* anno M DCC XXII. *ætatis suæ propé* LX. Requiescat in pace. *Amen.*

SONETO
Al Autor.

SOlo siendo de vn Dios Omnipotente
Sabio *Rio* (1) si de aguas (2) abundante
Pudiste, ô Docto *Alfonso* en vn instante
Alegrar (3) su Ciudad (4) con su corriẽte.
En llanto sumergida, è impaciente
De aguas (5) muchas oyendo el increpante
Murmureo, lloraba fiel, y amante
De su Cabeza el subito incidente.
Mas levantando tù la voz (6) las confundiste,
Y en su propria impiedad las anegaste,
Pues con solo vna mano (7) le aplaudiste,
Con el indice aun solo, que mostraste
Si vna verdad oculta, que tú viste,
Muchas claras verdades, que probaste.

(1) *Flumen Dei repletũ est aquis.* Psalm. 64 ℣. 10.
(2) *Aquæ sunt notitiæ scripturarum, & omnium eruditionum genera quibus Pius Prædicator instruitur.* Haye apud Sotũ, Serm 8.
[3] *Fluminis impetus lætificat Civitatem Dei.* Psalm 45.
(4) *Civitas Angelorum est quoque Civitas Dei*
(5) *Aqua multæ, Populi multi.* (6) *Elevaverunt flumina fluctus suos à vocibus aquarum multarum.* Psalm. 92. (7) *Flumina plaudent manu.* Psalm. 97.
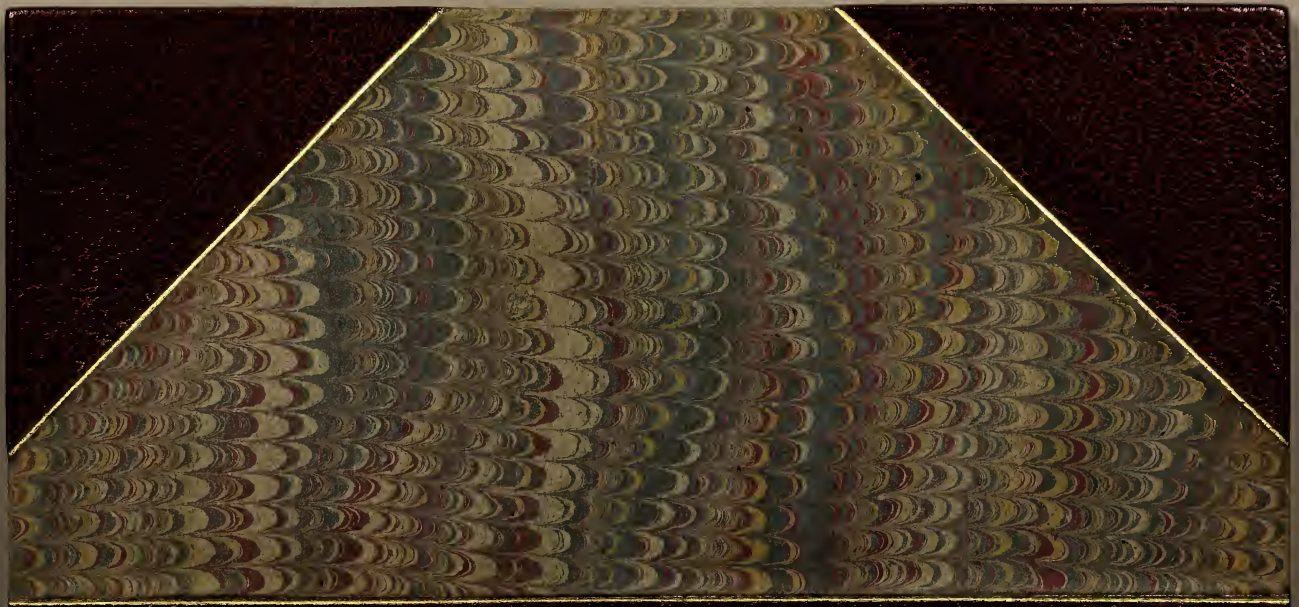
BA723
R585E